

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Procedimiento de selección: Licitación Privada 36/2018

Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 1-5859/2013
Objeto de la contratación: Plaza de Acceso CUMB - Etapa II

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 8 a 13 hs, hasta la fecha de Apertura de Ofertas	Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 8 a 13 hs, hasta la fecha de Apertura de Ofertas
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	16/10/2018	Día y hora:	02/11/2018 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	02/11/2018 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Trabajos a realizar según documentos adjuntos: Cláusulas Específicas, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Plan de Trabajos, Documentación Gráfica, Clausulas de Seguridad e Higiene.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 1:

CONOCIMIENTO DEL LUGAR: Será exigida con la oferta la presentación del "**Certificado de Visita al lugar de las tareas**". La visita se realizará el 26 de Octubre de 2018 a las 10:00, debiendo concurrir a Casa Navarro (Peña 4046). En caso de que surjan Aclaraciones, se exigirá la presentación, debidamente rubricada y sellada por la empresa, del documento "**Aclaraciones al Pliego**", donde se dejarán sentadas las consultas de los posibles oferentes y las respuestas de la Universidad. Éste será emitido y entregado por el **Departamento de Obras sito en Rodríguez Peña 4046 de Mar del Plata, Tel. (0223) 475-3377**. Los trabajos y condiciones en él consignados formarán parte de la obra.

ARTÍCULO 2:

MONEDA DE COTIZACIÓN: COTIZAR EN PESOS CON NO MÁS DE DOS (2) DECIMALES, CASO CONTRARIO, SÓLO SE TENDRÁN EN CUENTA LOS PRIMEROS DOS (2).

ARTÍCULO 3:

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 DÍAS CORRIDOS

ARTÍCULO 4:

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS

ARTÍCULO 5:

FORMA DE PAGO: 15 días corridos desde la fecha de presentación de Factura. La misma deberá presentarse en la Dirección de Suministros (Diag. Alberdi 2695, 3er. piso, Mar del Plata), debidamente conformada por el Departamento de Obras.

ARTÍCULO 6:

FACTURACIÓN: Se realizará una facturación cada 15 días, de los trabajos aprobados por la Inspección de la Universidad.

ARTÍCULO 7:

INICIO DE OBRA: Emitida la Orden de Compra y dentro de los veinte (20) días corridos, el Proveedor deberá presentar a la Inspección, la documentación requerida para el inicio de las tareas. Si cumplido el tiempo especificado, el proveedor no cumpliera con la documentación exigida, comenzará a correr el Plazo de Ejecución.

ARTÍCULO 8:

GARANTÍA DE LOS TRABAJOS: Se establece una Garantía de los Trabajos, **consistente en la retención en cada pago parcial, del 5% del valor de la contratación**, importe que se devolverá al proveedor, al finalizar el plazo de garantía, habiéndose corregido satisfactoriamente las fallas evidenciadas durante dicho plazo, y estén debidamente probadas y aceptadas por la Inspección.

ARTÍCULO 9:

PLAZO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS: 180 días corridos, contados a partir de la recepción de los trabajos cumplidos de acuerdo a Pliego.

ARTÍCULO 10:

AJUSTE A NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA: El Proveedor deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de Seguridad e Higiene que se adjuntan, estando los gastos derivados de este cumplimiento a su cargo exclusivo. No se autorizará la iniciación de las tareas en el lugar, hasta contar con la autorización escrita del Servicio de Seguridad e Higiene de la UNMDP.

ARTÍCULO 11:

Garantía de Oferta: por el 5% del valor total de la oferta según cláusula N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 12:

ANTICIPO FINANCIERO: La Universidad Nacional de Mar del Plata otorgará un anticipo financiero del 20% sobre el importe del Contrato, bajo las siguientes condiciones:

- 1) A solicitud del Contratista.
- 2) No devengará intereses.
- 3) Será abonado dentro de los quince (15) días de la presentación.
- 4) Al presentar la solicitud deberá acompañarla con una Póliza de Seguro de Caución por el importe a recibir, de acuerdo a Pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los correspondientes Anexos, condiciones generales y particulares, adhiriéndose al Decreto Nacional 411/69 o con el texto ordenado en vigencia.
- 5) La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo financiero pagado haya sido reembolsado en su totalidad, mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que realice el Contratante.
- 6) Si quedase pendiente un saldo a favor de la Universidad, a la fecha de finalización del plazo contractual para la ejecución de los trabajos, o en caso de rescisión contractual, el contratista deberá abonarlo en un plazo de 48 horas sin ningún tipo de interpelación, reclamo o notificación alguna. No habiendo efectuado ese pago, la Universidad podrá optar a su exclusivo criterio, en deducir del próximo pago si existiesen certificaciones para reconocer, o reclamar a la Aseguradora el pago del monto por la parte no cumplida.
- 7) Las ampliaciones que se autoricen, no modificarán, a este efecto, el plazo y condiciones establecidas en el punto anterior, salvo que, expresamente, se lo indicara al aprobarse los mismos.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Organismo contratante: Universidad Nacional de Mar del Plata

Procedimiento de selección: Licitación Privada 36/2018

Expediente: EXP:1-5859/2013

Asunto: Plaza de Acceso CUMB - Etapa II

Empresa oferente:

C.U.I.T:

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	1,00	Trabajos a realizar según documentos adjuntos: Cláusulas Específicas, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Plan de Trabajos, Documentación Gráfica, Clausulas de Seguridad e Higiene.		

Total Oferta

Firma y sello del oferente

CLÁUSULAS ESPECIFICAS

1. Objeto de las tareas:

“PLAZA DE ACCESO C.U.M.B. – ETAPA II”

2. Plazo de Ejecución

Noventa días corridos (90 días). Se encuentran incluidos en este plazo de ejecución los días de lluvia de la media anual histórica publicados por el Servicio Meteorológico Nacional y sus consecuencias.

3. Cartel

Cartel 2 m x 2 m, según diagramación e instrucciones de la Inspección.

4. Anticipo

El anticipo será de 20 % del monto total a facturar.

5. Contratación

Los trabajos se entregarán terminados y totalmente acabados en un todo de acuerdo a la Orden de Compra correspondiente.

6. Facturación

Se hará una facturación cada 15 días, de los trabajos aprobados por la Inspección de la Universidad. Los ítems y sus porcentajes de incidencia establecidos en la Planilla de cotización de las tareas a ejecutar son fijos y no se permitirá que sean modificados.

Estos porcentajes se usarán como base a los fines de establecer los avances de las tareas con miras a la facturación de trabajos realizados.

Los precios de los ítems del presupuesto afectados por el coeficiente de aumento o rebaja contractual serán utilizados para calcular los montos de los adicionales y las economías de los trabajos.

7. Conocimiento del Lugar

Con la oferta, el oferente deberá presentar la declaración de toma de conocimiento del lugar donde se ejecutarán los trabajos, “**Certificado de Visita al lugar de los trabajos**”.

La visita se realizará en la fecha y hora consignadas en el pliego.

Asimismo, con la oferta se exigirá la presentación, debidamente rubricada y sellada por la empresa, del documento “**Aclaraciones al Pliego**”, donde se dejarán sentadas las consultas de los oferentes y las respuestas de la Universidad.

Éste será emitido y entregado por el Departamento de Obras sito en R. Peña 4046 de Mar del Plata, Tel. 0223 475-3377 (int.220). Los trabajos y condiciones en él consignados formarán parte de la documentación contractual.

8. Representantes Responsable de los trabajos:

La contratista presentará para poder iniciar las tareas, el contrato con el Representante Técnico. La Planilla de cotización deberá ir firmada por el mismo profesional y visado en el Colegio respectivo.

Se exige un Representante Responsable de los trabajos, con presencia efectiva de cuatro horas diarias por jornada de labor.

9. Inicio de los trabajos

Notificada la Orden de Compra, y dentro de los veinte (20) días corridos, el Contratista deberá presentar a la Inspección la documentación requerida para el inicio de los trabajos.

Antes de iniciar las tareas, la Contratista presentará a la Universidad un Plan de Trabajos con porcentajes de avance de cada ítem para que la Inspección lo analice. Solamente después de que la Inspección lo apruebe formalmente, la empresa podrá obtener el Inicio de los trabajos.

Si cumplido el plazo especificado, el Contratista no cumpliera con la documentación exigida, la Inspección labrará el Acta de Iniciación del Plazo de los Trabajos, a partir de la cual comenzará a correr el plazo de ejecución, siendo el Contratista pasible de las multas y sanciones previstas por atraso en la iniciación de los trabajos, o atraso parcial en el cumplimiento del plan de trabajos.

10. Planos conforme a las tareas ejecutadas

La Contratista antes de solicitar la Recepción Provisoria entregará a la Inspección planos conforme a los trabajos realizados de todas las instalaciones; acotados y detallados, con la información necesaria para que sean aptos para ser utilizados para tareas de prevención y mantenimiento. Se deberá entregar dicha información en CD, realizado en AUTOCAD.

11. Plazo de Garantía

El plazo de garantía, que va desde la Recepción Provisoria hasta la Recepción Definitiva, es de 180 días corridos.

12. Ajuste a Normativa de Seguridad e Higiene

La Contratista deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de Seguridad e Higiene que se adjuntan, estando los gastos derivados de este cumplimiento a exclusivo cargo de la Contratista. No se expedirá el Acta de Iniciación de los Trabajos hasta contar con la autorización escrita del Servicio de Seguridad e Higiene de la UNMDP.

DEPARTAMENTO DE OBRAS, 21 de agosto de 2018.

Tarea: “Plaza de Acceso C.U.M.B. – Etapa II”

Memoria descriptiva

Las tareas a realizar comprenden la segunda etapa de la remodelación del parque principal pertenecientes a los espacios comunes exteriores del Complejo Universitario Manuel Belgrano.

En esta etapa, se materializarán los tabiques de hormigón armado faltantes con sus respectivas bases desde suelo apto para fundaciones, el relleno con tierra de los taludes y la incorporación de césped en rollos como terminación superficial de las zonas parqueadas.

Se completará la iluminación pública de los senderos en los espacios exteriores de la Plaza de la Memoria.

Los senderos interiores que vinculan la plaza central con los accesos a las distintas facultades se marcarán con filas de farolas cilíndricas de luz tenue y difusa. Se utilizarán artefactos tipo farolas en forma de columnas con iluminación superior por medio de tulipa con difusores y lámparas led dispuestas en su interior.

Se realizará, como tarea final, el pintado con incorporación de color de todas las superficies de hormigón a construir que queden a la vista con pinturas acrílicas de primera calidad.

DEPARTAMENTO DE OBRAS, 09 de agosto de 2018.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

"PLAZA DE ACCESO C.U.M.B. – ETAPA II".

Índice de Contenido:

- 1.- TRABAJOS PRELIMINARES.
 - 1a.- Limpieza de Terreno.
 - 1b.- Cerco perimetral.
 - 1c.- Cartel.
 - 1d.- Obrador.
 - 1e.- Sanitarios para el personal.
- 2.- MOVIMIENTO DE TIERRA.
 - 2a.- Zanqueo y excavaciones.
 - 2b.- Relleno hasta terreno natural.
 - 2c.- Declives y relleno de canteros con tierra orgánica.
- 3.- HORMIGÓN.
 - 3a.- Hormigón de limpieza.
 - 3b.- Bases para tabiques.
 - 3c.- Tabiques.
- 4.- MAMPOSTERÍA.
 - 4a.- De ladrillo cerámico hueco común.
- 5.- REVOQUES.
 - 5a.- De concreto sobre tabique de hormigón armado.
 - 5b.- De concreto sobre ladrillo cerámico hueco.
- 6.- IMPERMEABILIZACIONES.
 - 6a.- Membrana Geotextil de espesor 4 mm.
- 7.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
 - 7a.- Artefactos de iluminación de senderos.
 - 7b.- Fijaciones de farolas de senderos.
- 8.- CAPUCHONES PLÁSTICOS.
 - 8a.- Capuchones en luminarias de senderos.
- 9.- PINTURAS.
 - 9a.- Sobre Tabiques de hormigón.
- 10.- PARQUIZACIÓN.
 - 10a.- Colocación y reposición de césped.
- 11.- VARIOS.
 - 11a.- Limpieza, representante técnico y varios.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1.- TRABAJOS PRELIMINARES.

Se deberán cumplir los siguientes ítems en forma inmediata al inicio del Plazo de ejecución de las tareas, siendo condición para su completa certificación la ejecución y presencia efectiva de los mismos desde el inicio de los trabajos.



1a.- Limpieza de terreno.

Antes de iniciarse la obra el Contratista procederá a la limpieza total del terreno independientemente del origen dentro de los límites designados, retirando todos los residuos de demoliciones existentes, malezas, etc., con el objeto de dejarlo en condiciones aptas para la ejecución de las tareas. Los materiales obtenidos serán seleccionados a los efectos de evaluar la futura utilización o no de los mismos en la ejecución de los trabajos previstos. Los materiales sobrantes deberán ser retirados por cuenta y cargo de la Contratista.

Dada la característica del sector a desarrollar las tareas y siendo permanente el acceso y egreso a las diferentes Facultades, la Empresa deberá efectuar y mantener los lugares limpios, libre de escombros y basura de todo tipo, tanto sea de su propio personal o subcontratado. Esta limpieza deberá efectuarse en forma permanente, dentro de las superficies designadas y su entorno inmediato, hasta la completa terminación de las mismas, dejando los lugares limpios y en perfectas condiciones de uso.

1b.- Cerco perimetral.

En los lugares a intervenir designados se deberá vallar para protección de las personas que circulen por la plaza principal cumpliendo las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Construcciones (RGC) del Partido de Gral. Pueyrredón, con tablas, o alambre tejido tomados a postes de 1,8m de altura, y dispuesto de manera que no ocupe espacio público de vereda. Este vallado deberá tener puertas que permanecerán cerradas a toda persona ajena a los lugares de trabajo con el fin de evitar accidentes durante todo el día y solamente se abrirán en los casos especiales de hormigonadas, para carga y descarga de materiales y útiles para la ejecución de las tareas. En estas oportunidades se deberán instalar elementos demarcatorios y delimitadores de la circulación del público para no generar interferencia entre los peatones, los vehículos y el lugar donde se desarrollarán las tareas.

A consecuencia del plazo de ejecución de los trabajos se deberán dejar previstas circulaciones peatonales convenientes en cantidad y anchos adecuados para el acceso a las distintas Facultades afectadas con las tareas. Previo a la construcción del vallado perimetral se deberá presentar plano de obrador con ubicación y distribución de elementos componentes de está a la inspección para su aprobación. La Empresa deberá adoptar las medidas de seguridad que correspondan, siendo la misma responsable por cualquier daño o perjuicio producido a instalaciones existentes o a terceras personas.

Los elementos de los vallados móviles a utilizar tendrán la posibilidad de ser trasladados y reubicados en donde se estén realizando los trabajos correspondientes a las tareas en cuestión, se tendrá en cuenta que habrá varios frentes de ataque por lo que se deberá prever la colocación de varios vallados perimetrales móviles en distintos sectores al mismo tiempo durante el transcurso de las tareas a ejecutar según plan de trabajo aprobado para el desarrollo de las tareas. Como mínimo los vallados móviles estarán conformados por caballetes y dos tablas, una a altura mínima de 1m y otra a una altura intermedia de esta con respecto al piso, se colocarán separadas de los lugares de trabajo como máximo a 1,20m en proyección horizontal. A estos vallados móviles se le incorporarán a modo de cierre vertical malla plástica reforzada en toda su altura y longitud para impedir el acceso a toda persona ajena al lugar de los trabajos.

1c.- Cartel.

El cartel 2m x 2m, de chapa de hierro nº 24, bastidor de 2" x2" de pino; con dos manos de pintura protectora y terminación de esmalte sintético. La inscripción y colores serán de acuerdo a indicaciones de la Inspección.

1d.- Obrador.

Con el fin de contener las herramientas, la documentación, y los materiales que no puedan quedar a la intemperie se construirá un depósito, desmontable, prolijo, y de dimensiones acordes a la envergadura de la intervención. En él deberá haber un escritorio



con el fin de manipular y estudiar la documentación técnica, órdenes escritas, etc. con el espacio suficiente a su alrededor para moverse con comodidad.

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan permitir el deterioro, disminución o durabilidad en sus propiedades.

Toda la cartelería, señales acústicas y visuales que indique el Servicio de seguridad e Higiene están incluidas en este rubro.

La Universidad le indicará a la Contratista los puntos de conexión para la provisión de agua y electricidad para la ejecución de los trabajos.

La Contratista deberá asegurar en cada sector de trabajo un servicio eficaz de vigilancia durante las 24 hs, a los efectos de evitar el ingreso a toda persona ajena al lugar donde se desarrollarán las tareas y de resguardar los materiales, herramientas, equipos, etc.

1e.- Sanitarios para el personal.

Con el fin de dar cumplimiento a lo indicado por el Servicio de Seguridad e Higiene y a la normativa vigente se deberán instalar sanitarios portátiles en cantidad suficiente para el personal ocupado en cada etapa de desarrollo de las tareas. Estos elementos se deberán mantener en buen estado de funcionamiento e higiene durante todo el plazo de ejecución de las tareas, con sus respectivos certificados de limpieza periódicos a presentar a la Inspección.

Se dispondrá de un sector para higiene con lavamanos, espacio para guardarropa, y localización de botiquín de primeros auxilios reglamentario y acorde a la envergadura de la obra en cuestión, el mismo estará a disposición de las personas pertenecientes o no a la Contratista que intervengan durante el desarrollo de las tareas.

2.- MOVIMIENTO DE TIERRA.

Generalidades.

Este ítem comprende la ejecución completa de los trabajos que sean necesarios para alojar bases, cimientos y canalizaciones varias, también para materializar en el terreno los nuevos niveles y terminaciones indicados en los planos, así como el alejamiento de todo material sobrante y el aporte de suelo faltante.

Se incluye asimismo la limpieza del terreno y el retiro de maleza y otros elementos provenientes de la misma, el agregado, carga y descarga del suelo, distribución, mezclado, riego, compactación de suelos, perfilado, limpieza final de los lugares y toda otra tarea conducente a la realización del ítem.

2a.- Zanjeos y excavaciones para bases de tabiques.

Se ejecutarán las excavaciones necesarias para la materialización de las bases de los tabiques, conforme la distribución planteada en planos.

Se tendrá especial cuidado en las interferencias de infraestructura existente entre Facultades, y será responsabilidad de la Contratista cualquier deterioro que se pudiese provocar en instalaciones presentes en las zonas en donde se desarrollarán las tareas.

Se adopta la profundidad de fundación a menos un metro (-1,00 m), en caso de no llegar a suelo firme con esta profundidad se deberán realizar los trabajos necesarios para que así sea, de manera de alcanzar la resistencia de suelo adecuada para las fundaciones (2 kg/cm²). La Empresa absorberá los costos adicionales por mayor profundidad y por dificultades que surjan para la excavación de los mismos.

2b.- Relleno hasta terreno natural.

Una vez concluidos los trabajos de hormigonado de los tabiques y el desencofrado de los moldes armados para su colado se procederá a realizar el relleno de las excavaciones con tierra inorgánica retirada en los trabajos de excavación, no se aceptará que éste se haga con tierra sucia o de carácter orgánico. El apisonado y compactado se hará en capas no mayores



a 20 cm de espesor con el grado de humedad óptimo para lograr su mejor grado de consistencia.

2c.- Declives y relleno de canteros con tierra orgánica.

Se rellenarán los taludes de los canteros de tierra orgánica de acuerdo a altura de los tabiques que los contengan. La altura final superior de la tierra estará a menos quince centímetros (-15 cm) del borde superior de tabique de contención; la Contratista deberá verificar las pendientes de los canteros con la Inspección en cada uno de los taludes a rellenar.

La tierra a utilizar deberá estar libre de escombros y de cualquier otro tipo de elementos extraños, en caso de no cumplir con esta condición la misma podrá ser rechazada por la Inspección y deberá ser retirada del lugar a cargo de la Contratista.

Todas aquellas instalaciones existentes de cables eléctricos, caños de agua, gas, desagües, etc. deberán ser revisadas y reparadas hasta dejarlas en perfecto funcionamiento. Si fuera necesario se las deberá desviar por un nuevo recorrido con el fin de eliminar las interferencias que pudieran causar durante el desarrollo de las tareas.

Se podrá utilizar la tierra inorgánica para posterior relleno de las fundaciones y no se aceptará que éste se haga con tierra sucia o de carácter orgánico. El apisonado y compactado se hará en capas no mayores a 20 cm con el grado de humedad óptimo para lograr su mejor grado de consistencia.

En las zonas a parquizar se deberá utilizar tierra orgánica dejando una capa final de 30 cm de espesor de tierra vegetal perfectamente limpia de todo objeto, cascotes, raíces, semillas, etc.

La tierra negra que pueda ser reutilizada como capa superior en los sectores a parquizar se reservará en los lugares que indique la Inspección para su posterior uso; la tierra extraída que no sea reutilizable será cargada sobre contenedor o camión y retirada a cuenta y cargo de la Contratista.

3.- HORMIGÓN

Generalidades

La Universidad proveerá de un predimensionado de hormigón y armaduras, lo indicado en la documentación serán dimensiones y cuantías mínimas a ejecutar; la Contratista deberá verificar y redimensionar los mismos mediante cálculos confeccionados y firmados por un profesional competente y responsable de ellos.

Marco reglamentario y calidad de terminación:

Las presentes especificaciones se rigen por el reglamento CIRSOC 201.

El Hormigón será del tipo H17 y el acero tipo ADN 420.

Las tareas se ejecutarán en un todo de acuerdo a los planos de replanteo incluidos en el pliego. La empresa deberá controlar la exactitud de los mismos y si encontrara errores o tuviera dudas sobre algún punto deberá exponerlo por escrito a la Universidad para tomar la decisión definitiva antes de ejecutar las tareas designadas.

Ensayo de Resistencia:

Se deberán realizar ensayos de resistencia de rotura a la compresión, utilizando probetas cilíndricas normales, se obtendrán 2 probetas cilíndricas por cada camión. Los ensayos se realizarán en el Laboratorio de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Mar del Plata, en el laboratorio de Resistencia de Materiales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Mar del Plata, en el Laboratorio de ensayos de Vialidad Municipal de la Municipalidad de General Pueyrredón, o en otro que la Contratista proponga y la Universidad acepte. Los ensayos se harán a cargo de la Contratista.

Previo a la colada de H⁰, la Inspección podrá solicitar que se realicen pruebas de asentamiento mediante cono de Abrhams, Y al cambiar de camión de provisión del material. Podrán utilizarse aditivos plastificantes, solo ante conocimiento de la Inspección, y luego de



los análisis de asentamiento mencionados, que permitan evaluar la calidad del material a colocar.

De acuerdo al resultado de estos análisis, la Universidad podrá rechazar la utilización del material a colocar.

Hormigonado:

Antes del colado del hormigón se limpiarán cuidadosamente todos los moldes.

Doce horas antes del hormigonado se mojará abundantemente el encofrado y luego en el momento previo de éste se efectuará el riego hasta la saturación de la madera.

El colado del hormigón se realizará cuidando de no dejar oquedades, para ello se aplicará vibración o golpeteo a los encofrados y/o de la armadura a los efectos de evitar los nidos de piedra. Este tratamiento mecánico no deberá ocasionar la disgregación del material.

Por tratarse de tareas de completamiento y habiéndose realizado la finalización del ítem piso para todo el sector, se deberán tomar los recaudos necesarios para evitar dañar en lo más mínimo esta superficie. Se prohibirá el acceso de camiones dentro del predio del C.U.M.B. durante las hormigonadas necesarias para realizar las tareas. Se deberá prever que las provisiones de hormigón se harán desde los camiones por medio de bombes por caños y mangueras o el traslado de este por medio de carretones hasta el lugar específico, los gastos que producen estos trabajos estarán a cargo de la Contratista.

Luego de finalizados los trabajos de hormigonado en cada sector se deberán lavar todas las superficies afectadas por restos de materiales hasta conseguir que los pisos queden a su estado original previo a las coladas.

Curado del hormigón:

Se deberá evitar el secado prematuro por la acción del sol y el viento, a tal efecto durante un período mínimo de 5 días, el hormigón estará permanentemente húmedo, pudiéndose utilizar también los productos químicos que ofrece la industria, como así también las membranas pertinentes.

Encofrados:

Todos los moldes deberán ejecutarse respetando estrictamente las dimensiones y formas indicadas en los planos. Los moldes serán planos y rígidos y se asegurará su estabilidad, resistencia y mantenimiento de su forma correcta durante el hormigonado; se armarán a nivel y a plomo, bien alineados y sin partes alabeadas o desuniones.

No se permitirá romper las estructuras hormigonadas para el paso de cañerías por lo que deberá preverse la colocación de marquitos de madera para dejar las aberturas estrictamente necesarias en la estructura.

La Contratista deberá arbitrar las medidas necesarias para lograr un perfecto acabado de aquellas superficies que queden a la vista. Para ello deberá utilizar terciado fenólico de primer uso de sección adecuada para que soporten la presión del hormigonado sin deformarse, respetando modulaciones indicadas de manera que las juntas queden simétricas y formando paños de medidas regulares entre sí y evitando la posterior aparición de resaltos o uniones incorrectas.

La ubicación de los separadores de paredes de encofrados será replanteada de manera tal que acompañe el diseño de paneles, formando líneas virtuales horizontales y/o verticales precisos, sin desalineamientos que afecten la estética de la superficie vista. Se realizarán con caños plásticos rígidos, con arandelas de goma en sus extremos que permitan generar el rehundido visto en la cara exterior del tabique, de al menos 0,5 cm de profundidad y 5 cm de diámetro. La modulación será determinada por el diseño geométrico ortogonal de los paneles, debiendo presentar la Contratista el plano de frente detallando estos paños, para ser aprobado por la Inspección, previo al inicio del armado de este encofrado.

Las aristas de los tabiques serán continuas en todo su desarrollo y se materializarán con maderas con chanfles a 45° de 25mm de ancho. El recubrimiento lateral en columnas y el lateral y fondo en vigas será de 25mm. y se utilizarán para asegurar estos separadores de plástico o cemento adecuados. En las bases, el recubrimiento de las barras respecto al suelo será de 50mm. Los separadores a utilizar serán del mismo material que para los tabiques.



No se podrán utilizar materiales porosos, y que soporten menos tensión de compresión que el Hº utilizado.

IMPORTANTE: teniendo en cuenta la ubicación donde se desarrollarán las tareas bajo la copa de árboles que desprenden constantemente hojas y espinos, se deberá revisar muy cuidadosamente los fondos de encofrados, bajo las armaduras, y todo lugar donde pudieran quedar elementos que generen huecos. El colado de Hº siempre se realizará luego de la Inspección y aprobación del encofrado y armado de hierros por parte de la Universidad.

Armadura:

Previamente a la colocación de la armadura se limpiará el encofrado. La armadura deberá ser doblada y colocada asegurando mantener la posición indicada en los planos debiéndose respetar los recubrimientos y separaciones mínimas en todas las barras.

Las barras se colocarán limpias, rectas y libres de óxido.

Si el doblado de hierros se realiza en el lugar, este se acopiará siempre separado del suelo, y se remitirá la cantidad necesaria para evitar que se mantenga al exterior por períodos prolongados de tiempo.

Remoción Encofrados:

La remoción de los encofrados será según el siguiente cronograma de tiempos mínimos:

Laterales de columnas y vigas: 3 días.

La remoción de apuntalamiento de las vigas: 14 días.

De las losas: 7 días.

Remoción de puntales de seguridad 21 días

Para el desencofrado se respetarán estrictamente las normas mencionadas, por lo que será necesario llevar en obra un registro de fechas de las hormigonadas de cada parte de la estructura, el cual será controlado por la Inspección.

Terminaciones:

Luego del desencofrado, se rellenarán cuidadosamente las oquedades o imperfecciones de llenado que pudieron quedar, se utilizarán únicamente mezclas cementicias, con incorporación de áridos de igual calidad que los utilizados en el hormigón, y con agregado de aditivos expansores, si el tiempo transcurrido fuera mayor a 28 días.

Previo al arreglo se deberá limpiar cuidadosamente los lugares a rellenar.

3a.- Hormigón de limpieza.

Se realizará previamente a la ejecución de las bases un hormigón de limpieza que actuará como nivelador de los fondos de las bases de los tabiques de un espesor mínimo de 5cm.

3b.- Bases para tabiques.

La Empresa realizará la medición del perímetro y ángulos de cada sector a intervenir, a fin de verificar sus medidas. Cualquier diferencia deberá ponerse en conocimiento de la Inspección.

El replanteo lo efectuará la Empresa y será verificado por la Inspección, antes de dar comienzo a los trabajos. Se ajustará a los planos correspondientes, no dando derecho a reclamo alguno por parte de la Contratista, siempre que dichas modificaciones no impliquen variaciones importantes en las superficies y tipos de elementos involucrados.

Cualquier trabajo extraordinario que fuere necesario efectuar con motivo de errores cometidos en el replanteo, será por cuenta de la Empresa, la que no podrá alegar como excusa la circunstancia de que la Inspección ha estado o no presente mientras se hicieron los trabajos.

El Contratista deberá tener en obra permanentemente, un nivel con su trípode y mira correspondiente, para la determinación de las cotas necesarias.

Se materializarán los ejes y líneas necesarias para la excavación de bases para los tabiques, mediante caballetes firmes, ubicados de manera que no deba retirárselos hasta la realización del replanteo de tabiques de hormigón u otros elementos fijos que emerjan del nivel de suelo.



La base llevará armadura de hierro compuesta por $\varnothing 8$ c/ 20cm en su sentido transversal y $4\varnothing 8$ en su sentido longitudinal. Previamente a realizarse la colada de hormigón a la armadura de base, se les atarán los hierros pertenecientes a los tabiques.

El recubrimiento de la armadura inferior será de 5 cm, realizado en la misma operación de colada que la base, para lo que se deberá colocar los separadores que garanticen esta separación, estos separadores serán plásticos o de hormigón prefabricados en situ.

3c.- Tabiques.

La altura máxima de los tabiques a ejecutar será de 90 cm sobre nivel de piso existente, esta altura será uniforme para los tabiques laterales a la plaza principal del C.U.M.B., salvo en el tabique frente al Monumento.

El resto de los tabiques presentan la singularidad de ir decreciendo en su altura a medida que nos alejamos de la plaza principal, por lo cual, las medidas en altura y largos de los elementos serán variables y estarán definidas en planta de tabiques en su plano correspondiente.

Los tabiques tendrán un espesor de 20 cm. Armadura vertical $\varnothing 8$ cada 20 centímetros y transversal de $\varnothing 6$ cada 25 centímetros.

Se deberán tomar los recaudos necesarios para lograr una terminación final uniforme en los cabezales de los tabiques a ejecutar, la totalidad de las superficies de los cabezales pertenecientes a los tabiques deberán ser planas, sin galopes, deformaciones ni presencia de oquedades o cambios de texturas de ningún tipo en todo su recorrido, tanto en su cara plana superior como en sus laterales y en los chanfles a 45° a ejecutar como existentes.

Tabiques próximos a árboles. Se preverá realizar un corte en el desarrollo longitudinal de las fundaciones y tabiques en los lugares donde los árboles existentes estén próximos a estos; esta interrupción en la continuidad de los elementos descritos se efectuará por debajo de los 0,50 m del nivel de piso terminado para cada sector en donde se deba realizar, se harán previamente a su colocación los cálculos firmados por profesional de los refuerzos de hierros pertinentes en los tabiques para salvar la falta de continuidad en las fundaciones.

4.- MAMPOSTERÍA.

4a.- De ladrillo cerámico hueco común.

Se ejecutará mampostería de ladrillo cerámico hueco común de $12 \times 18 \times 33$ desde nivel de cámara existente hasta nivel de relleno y césped de canteros previstos. Los conductos a construir irán revocados con azotado hidrófugo en toda su superficie exterior e interior.

Se ejecutarán las prolongaciones de las cámaras de acceso pluviales existentes ubicadas en canteros coincidentes con T1 y T4. Se deberán realizar las extensiones en vertical de los cuellos de estas cámaras con mampostería de ladrillo hueco. Sobre estos se colocarán las mismas rejas existentes que previamente se retirarán para su reubicación.

Los mampuestos se colocarán mojados, las hiladas serán perfectamente horizontales, y el mortero tendrá un espesor máximo de 1,5cm. empleándose mezcla a base de cal reforzada con cemento de albañilería. Las mezclas se batirán en amasadoras mecánicas dosificando sus proporciones en recipientes adecuados.

La mampostería se deberá ligar a la mampostería existente de manera de evitar que se produzcan grietas o fisuras en todas sus uniones. Los mampuestos serán de 1ra. calidad, de caras bien planas, aristas vivas y carentes de rajaduras.

5.- REVOQUES.

5a.- De concreto sobre tabique de hormigón armado.

En los tabiques en su cara que da a los taludes de tierra y para impermeabilizar los primeros se realizará un revoque de concreto con material hidrófugo de 2 cm de espesor en



toda la superficie. Su altura será de 20 cm por debajo de nivel de piso terminado hasta su borde superior que será siempre de 15 cm menos de la altura de cabezal de tabiques a construir.

5b.- De concreto sobre ladrillo cerámico hueco.

Para el caso de la mampostería ejecutada en las prolongaciones de las cámaras de acceso pluviales existentes ubicadas en canteros coincidentes con T1 y T4, estos conductos de prolongación de cámaras se realizarán en mampostería de ladrillo hueco común y se los deberá revocar en toda su superficie exterior e interior por medio de enduido hidrófugo de manera de sellar perfectamente cualquier paso de humedad proveniente de la tierra de relleno de los canteros.

El recubrimiento se ejecutará en dos manos consecutivas, a no más de 30 minutos entre ellas, con un mortero de 1 parte de cemento por 3 partes de arena fina. Al agua de amasado se le agregará aditivo hidrófugo en las proporciones y con la metodología que recomienda el fabricante. El espesor de este revoque no podrá ser menor a 8 mm en cualquiera de sus partes.

6.- IMPERMEABILIZACIONES.

6a.- Membrana geotextil de espesor 4 mm.

Sobre la superficie revocada con concreto hidrófugo, una vez que esta área está seca, se deberá colocar membrana geotextil de alta resistencia de 4 mm de espesor total, esta colocación se hará desde 20cm por debajo de la línea de nivel de piso terminado en su extremo inferior hasta los 15 cm por debajo del borde superior de los tabiques a impermeabilizar, este nivel es coincidente con el nivel de césped en rollos a proveer en trabajos posteriores de terminación.

Previa a la colocación de la membrana geotextil se deberá realizar la imprimación de toda la superficie por medio de pintado con pintura asfáltica.

7.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

La instalación eléctrica se hará siguiendo la distribución existente indicada en el plano correspondiente. La Contratista adoptará lo indicado en los planos de este pliego como lineamiento general indicativo para desarrollar el proyecto definitivo de la instalación, que no podrá contar con menos luminarias que las indicadas en los mismos. Todas las secciones y capacidades indicadas en estas especificaciones deberán ser consideradas como mínimas a instalar, las del proyecto definitivo deberán ser verificadas y calculadas por la Contratista, y los planos y cálculos correspondientes, serán suscritos por un Profesional con incumbencia específica en la materia, al que se considerará parte integrante de la empresa contratista.

Ninguna obra correspondiente a la Instalación Eléctrica podrá comenzarse si no se cuenta con la expresa autorización de la Universidad, expedida por Orden de Servicio.

Distribución.

Se deberá realizar previo a la colocación de los artefactos de iluminación la verificación de toda la instalación existente (cables a tierra de color verde y amarillo) en la línea correspondiente a los artefactos a colocar. Se deberá realizar la reposición de cables faltantes en tramos de cañerías en donde estos estuvieran ausentes, los mismos serán de sección acorde a los consumos previstos y nunca menor a 2,5 mm².

Ensayos de las instalaciones.

Previo a la recepción provisoria de las instalaciones el Contratista realizará todas las pruebas de funcionamiento de la instalación y ensayos que a criterio de la Universidad se juzgue necesario realizar. Serán de aplicación para estas instalaciones las Normas vigentes correspondientes.



Los mismos se materializarán con la participación insustituible del Representante Técnico del Contratista y personal que la Universidad designe a tal fin.

Los ensayos mínimos serán:

- o Operación de disyuntores y termomagnéticas.
- o Valor de la resistencia de puesta a tierra para toda la instalación y en cualquier lugar de la misma.
- o Aislación de los conductores, la misma no será menor a 1000 ohm por volt medida con megóhmetro de generación constante de 500 volt como mínimo.
- o Factor de potencia, y otros que la Inspección considere necesarios.

Todas estas acciones serán asentadas en Actas.

Documentación.

Al finalizar la instalación eléctrica, la contratista realizará un nuevo plano de la misma conforme a obra, que entregará a la Universidad, en 3 copias y soporte digital en AutoCAD. Se deja constancia que sólo se considerará terminado este Ítem, ante el cumplimiento de lo expuesto en este párrafo.

7a.- Artefactos de iluminación de senderos.

En este ítem se deberá realizar solo la fijación y conexión de los artefactos. Los valores de los elementos a colocar quedarán fuera de la cotización de la Contratista ya que la provisión de los artefactos la realizará la UNMdP.

En los senderos se instalarán artefactos de distribución lumínica difusa aptos para instalaciones en intemperie. Cuerpo fabricado en inyección de aluminio pintado al horno con poliéster texturado con protección UV de color negro. Marca: Delta iluminación, cabezal nº 3 o equivalente en técnica y calidad. Con las siguientes características: Tulipa de policarbonato o vidrio, antivandálica transparente. Iluminación LED en vez de doble portalámparas E27 para lámparas dulux EL de hasta 26w de bajo consumo. El cuerpo de la luminaria será de 160 cm de alto, 127 mm de diámetro y la boca de luz será de 20 cm de alto, 360° de proyección y con ocho barras difusoras horizontales interiores a la tulipa.

El cuerpo de la luminaria será completo: artefacto y columna con base de sujeción de 200 mm de diámetro exterior en su extremo inferior.

La altura máxima de las columnas será de 1.60 m sobre las patinas de sujeción existentes donde se fijarán, previa colocación de capuchón plástico a proveer.

Los bulones de fijación deberán ser cincados y pintados del mismo color y la misma manera que los fustes de las columnas.

El cableado de los artefactos de iluminación de senderos a utilizar será el existente (denominado Circuito 3) el mismo fue realizado a través de los caños de encamisado pasando previamente por las bases de las luminarias, lugar este donde se deberán realizar las conexiones de los artefactos a proveer.

Para lograr el cometido se deberán utilizar una serie de tendidos eléctricos existentes conectados a tablero de protección y maniobras ubicado en subsuelo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales del C.U.M.B.

En caso de tener que realizar nuevos empalmes los mismos no podrán realizarse en el interior de las cañerías, debiendo realizarse todas las uniones en las bases de las luminarias o en los tableros.

En caso de ser necesario recablear algunos tramos los mismos se harán con cables de cobre, protegidos por aislación termoplástica antinflama; normalizados, de primera categoría y marca reconocida en el mercado a aprobar por la Inspección.

Solo se podrán iniciar los trabajos una vez que se dispongan de dichos elementos y nunca antes de la provisión de los mismos.

7b.- Fijaciones de farolas de senderos

Las fijaciones de las farolas correspondientes a los senderos se realizarán a las patinas metálicas circulares existentes de 25cm de diámetro y de 10mm de espesor, previa



colocación de los capuchones plásticos a incorporar como parte de los elementos a suministrar en esta nueva etapa.

Los tornillos de fijación deberán ser galvanizados del tipo autoperforantes de \varnothing 3/8", marca Tel-Hex Tipo 2 o equivalente en técnica y calidad con arandelas vulcanizadas. Previo al comienzo de la fijación de las farolas se determinará la línea definitiva de esas luminarias plantillando las perforaciones para su sujeción. Una vez perforadas las platinas para el abulonado de los fustes se procederá a realizar el agujero de paso de los conductores eléctricos hasta la luminaria.

8.- CAPUCHONES PLÁSTICOS.

8a.- Capuchones en luminarias de senderos.

Para cubrir las conexiones de los conductores eléctricos se colocará en cada base un "Capuchón" de Plástico Reforzado con Fibra de Vidrio que la Contratista deberá fabricar para este fin conforme al molde a proveer por el Departamento de Obras.

La resina a utilizar será tipo poliéster y los refuerzos estructurales serán de fibras de vidrio en hebras y tejidos. La proporción entre estos componentes será la óptima para lograr la mayor resistencia mecánica de los elementos.

La terminación superficial será con gel-coat con color incorporado.

La superficie de acabado deberá ser absolutamente lisa, brillante y sin ningún poro o variación de color como las existentes en el C.U.M.B. Los capuchones tendrán una pendiente mínima desde su centro hacia los laterales de manera que el agua de lluvia no quede depositada junto a las columnas y escurra hacia los bordes.

El espesor de las piezas deberá ser de 5 mm en todo su desarrollo.

La Inspección suministrará el molde para realizar los capuchones plásticos previstos para este ítem, dejando constancia de la entrega del mismo a la Contratista por Orden de Servicio. Una vez finalizado el periodo de tiempo estipulado para su confección y previo a la colocación de los capuchones en el lugar deberá devolverse el molde en perfecto estado para su reutilización mediante Nota de Pedido. Tanto la entrega, como el perfecto estado del molde serán condicionantes para la certificación del ítem.

9.- PINTURAS.

Generalidades:

Finalizadas las tareas de hormigonado y recomposición de superficies para lograr una terminación óptima y previo a los trabajos de pintura, se efectuará una limpieza general de todas las superficies por medio de hidrolavado, esta limpieza alcanza tanto el hormigón de tabiques, bancos y pisos como así también cualquier otro elemento manchado o con restos de la colada de hormigón en los tabiques. Dentro de estos trabajos de limpieza se incluirán todos los elementos pertenecientes y existentes a la plaza, ejemplo: Paraboloide hiperbólico, incluyendo destape de cañería interior.

La presión de trabajo del equipo deberá ser la necesaria para lograr una limpieza a fondo sin deteriorar ninguno de los elementos y se efectuarán tantas pasadas como resulten necesarias para lograr el propósito.

9a.- Sobre tabiques de hormigón.

Previo al pintado, se le hará una limpieza con agua a alta presión con el fin de quitarle las partes flojas, y los restos de desencofrante. Se quitarán los alambres, clavos y todos los elementos metálicos que pudiera haber en la superficie y se acomodarán aquellas armaduras que por algún defecto afloran a la vista. Se reparará cuidadosamente la superficie de H⁰, quitando resaltos de juntas de encofrados, y rellenando con concreto las oquedades y otras imperfecciones. No se admitirá el relleno de imperfecciones en piezas de la estructura



de Hormigón con mezclas realizadas con cal, ni materiales que agredan a los de la estructura. Tampoco se podrá utilizar enduido a base de látex, u otros materiales que perjudiquen a las armaduras, o que degraden la calidad superficial del hormigón.

La superficie luego se lijará para retirar material suelto, limpiará y se le aplicará sellador base para hormigón de primera calidad en la forma que indica el fabricante. Una vez seco convenientemente el fondo se le incorporarán las pinturas en las manos necesarias (mínimo 2 manos) para lograr el recubrimiento total de las superficies. Los productos a utilizar deberán ser de primera línea, marca: Ligantex 225 o equivalente en técnica y calidad, si la Contratista optare por otra marca deberá someterla previamente al análisis de la Universidad y si esta fuese aprobada se podrá aplicar. No se aceptarán las indicadas por sus fabricantes para uso exterior / interior. Quedarán a cargo de la Contratista el hacer todas las muestras que la Inspección considere necesarias para la aceptación de los colores y tonos correspondientes.

Si a juicio de la Inspección, las superficies del H⁰ quedarán manchadas o con arreglos notorios, se deberán realizar los tratamientos de superficies que esta Inspección considere necesario, para lograr que la terminación de los tabiques sea la adecuada; todo ello a cargo de la Contratista.

10.- PARQUIZACIÓN.

10a.- Colocación y reposición de césped.

Previa a la colocación del césped de terminación para la formación de áreas parquizadas en los canteros correspondientes, la Contratista tendrá especial cuidado en la preparación de la sub base, la cual estará constituida por tierra negra blanda absorbente libre de sólidos que impidan o dificulten el desarrollo de raíces.

Antes de llevar al lugar la tierra en cuestión la Inspección deberá haber verificado y aprobado que los trabajos previos a la preparación de tierra negra se hayan realizado de acuerdo a lo solicitado. Esta capa de tierra negra estará por debajo del césped a colocar y tendrá un espesor final mínimo de 30 cm. no menos de 2 m³ por árbol y no menos de 0,5 m³ por planta o arbusto. El compost del sustrato estará integrado por tres partes de tierra negra de primera calidad, una parte de resaca de hoja de pino y una parte de turba.

El césped de terminación de los taludes será el provisto mediante paneles o en rollos, serán de un césped que requiera un mínimo mantenimiento y apto para la zona de destino; en este caso en particular se utilizará gramillón natural. Previa a la colocación del césped la Inspección verificará que las superficies preparadas estén en óptimas condiciones de limpieza y homogeneidad.

Las superficies cubiertas con el césped designado deberán presentarse uniformes a la vista sin cambios de tipo de césped ni decoloración final por sequedad, en caso de observarse diferencias en los paños se deberán cambiar los mismos a costa de la Contratista. Este trabajo en particular exige que inmediatamente después de colocado el césped se realice un abundante riego, de manera de asegurar el arraigo de las piezas y evitar la pérdida de humedad en estas.

En todos los lugares donde se observe faltante o deterioro del césped se procederá a su reposición mediante la colocación de césped de idénticas características y variedad al colocado en el lugar. La Empresa realizará hasta la Recepción Definitiva de los trabajos el cuidado, mantenimiento y/o reposición de la forestación, debiendo tomar las precauciones necesarias para su preservación.

En caso de reemplazo de paños por diversas causas, se realizará el prolijo recorte de los sectores deteriorados retirando la capa superficial de 5 cm., luego se procederá a realizar el punteado, rastrillado, nivelado y si fuere necesario al agregado de tierra negra retirando el material grueso y raíces a los efectos de lograr una adecuada cama para la colocación de los rollos.



11.- VARIOS.

11a.- Limpieza, representante técnico y varios.

La Contratista deberá hacerse cargo de los gastos que insuman los profesionales actuantes: el Representante Técnico, el Representante Responsable de los trabajos ejecutados de éste, el Ingeniero en Seguridad e Higiene, y aquellos que deba contratar para verificar cálculos estructurales, dimensionado de conductos y cables de electricidad.

La Empresa será responsable de custodiar los bienes de la Universidad y los suyos propios durante el curso del plazo de ejecución de las tareas; así como toda tramitación, remoción, traslado o reubicación de tendidos de líneas eléctricas, cables telefónicos u otros presentes en espacio aéreo o subterráneo en el terreno.

La Contratista deberá velar por la seguridad del público y del personal propio implementando todas las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar todo tipo de accidente e interferencia entre los usuarios del predio y el lugar donde se desarrollarán las tareas.

Los cómputos para cotizar los deberá realizar el oferente por su cuenta, debiendo generar para su elaboración los proyectos de instalaciones, o detalles de planos que sean necesarios.

Los datos cuantitativos de las especificaciones técnicas o el presupuesto adjunto son mínimos e indicativos. La documentación gráfica que acompaña al presente pliego debe entenderse como anteproyecto.

La Empresa se hará cargo de los gastos que devengan de la elaboración del plan de trabajos por camino crítico ajustado al plazo de ejecución de las tareas previsto. Este plan de trabajos será presentado previo al inicio de los trabajos a consideración de la Inspección y solo luego de su aprobación podrá ponerse en práctica. Deberá entregarse en forma impresa, a escala apropiada para su correcta visualización, luego de analizado y/o modificado por parte de la Inspección se dará por aprobado una vez hechas las modificaciones pertinentes en caso de existir las mismas.

Con el fin de comunicarse con fluidez con la Universidad la contratista dispondrá, en horario a convenir con la inspección, un profesional que oficiará de su Representante en Obra por un mínimo de cuatro horas diarias. Esta persona tendrá poder para tomar conocimiento e impartir órdenes en nombre de la empresa.

El mantenimiento en condiciones de buen funcionamiento y reglamentarias de la iluminación, señalizaciones y medidas de seguridad que imponga el Servicio de Seguridad e Higiene será a cargo de la empresa.

Se deberán entregar en forma impresa y en digital planos conforme a trabajos realizados según trabajos ejecutados, se solicitarán plantas, cortes y vistas acotadas en AutoCAD. Estos elementos serán condicionantes para elaborar la Recepción Provisoria de los trabajos, por lo que se deberán entregar previamente para ser observados y en caso de ser necesario corregidas por la inspección.

Es responsabilidad de la Empresa prever e incluir en su presupuesto la ejecución de todas aquellas tareas necesarias para concluir los trabajos CON ARREGLO A SU FIN.

Del dimensionado de conductos, estructuras y/o cualquier elemento constructivo, se deberá presentar el calculo realizado por profesional competente en cada ítem, quién será a su vez, responsable por la adecuación de los trabajos realizados a la documentación aprobada, ante las autoridades que correspondan.


OBRA: "PLAZA DE ACCESO CU.M.B. - ETAPA II"
Calle Funes esquina Roca

PLANILLA DE COTIZACIÓN

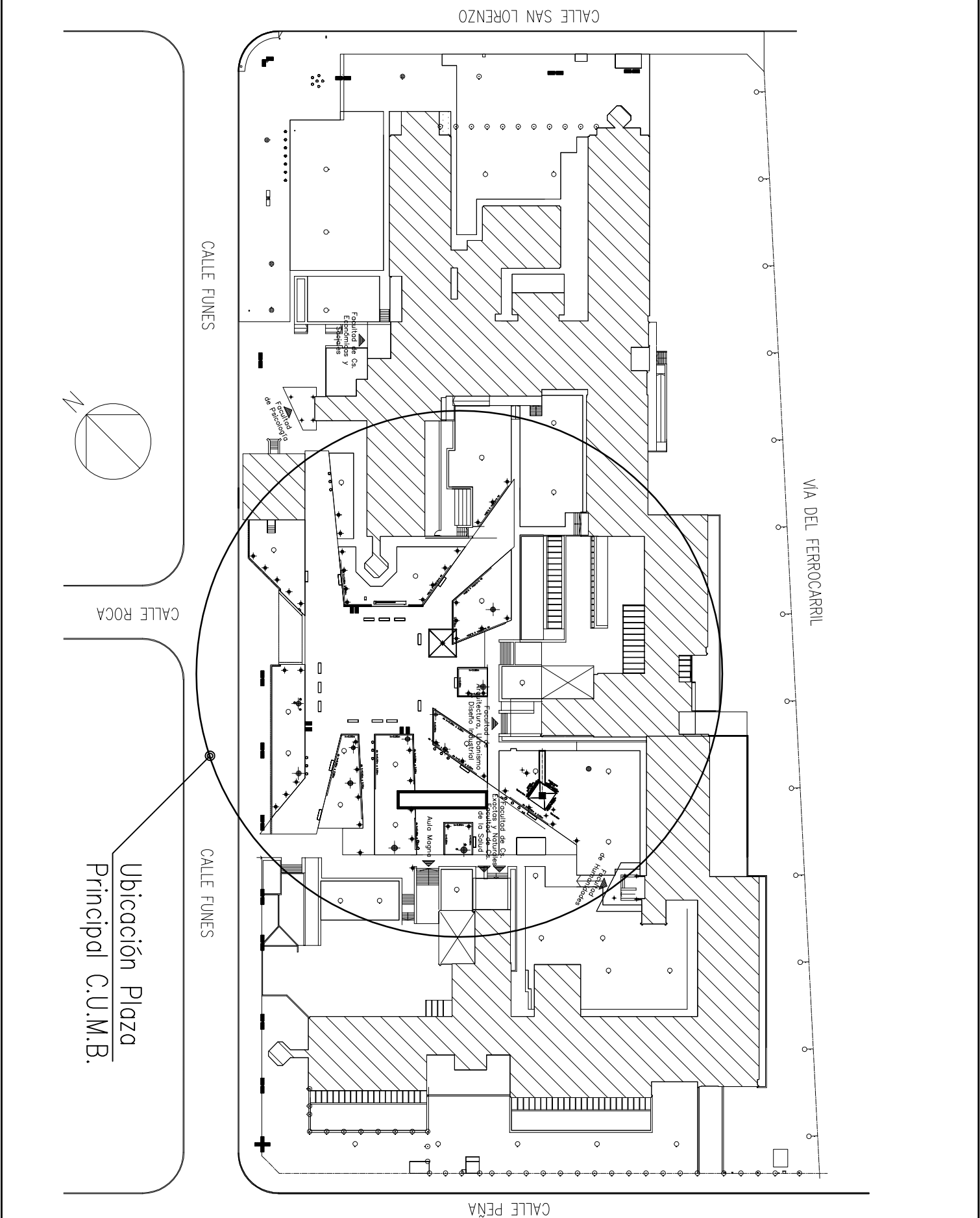
Nº	ÍTEM	% INCID.	U	CANT
		PARCIAL		
1	TRABAJOS PRELIMINARES			
1.a	Limpieza de terreno	0,12%	Gl	1
1.b	Cerco perimetral	0,16%	Gl	1
1.c	Cartel	0,23%	U	1
1.d	Obrador	0,25%	Gl	1
1.e	Sanitarios para el personal	0,35%	Gl	1
2	MOVIMIENTO DE TIERRA			
2.a	Zanjeo y excavaciones	7,16%	m3	79,43
2.b	Relleno hasta terreno natural	0,62%	m3	37,06
2.c	Declives y relleno de canteros con tierra orgánica	10,45%	m3	209,70
3	HORMIGON			
3.a	Hormigón de limpieza	0,62%	m3	5,30
3.b	Bases para tabiques	20,76%	m3	37,06
3.c	Tabiques	21,05%	m3	25,05
4	MAMPOSTERIA			
4.a	De ladrillo cerámico hueco común	0,12%	m2	3,80
5	REVOQUES			
5.a	De concreto sobre tabique de hormigón armado	4,16%	m2	97,73
5.b	De concreto sobre ladrillo cerámico hueco	0,09%	m2	4,40
6	IMPERMEABILIZACIONES			
6.a	Membrana geotextil de espesor 4 mm	1,46%	m2	97,73
7	INSTALACION ELECTRICA			
7.a	Artefactos de iluminación de senderos	0,91%	U	49
7.b	Fijaciones de farolas de senderos	1,20%	U	49
8	CAPUCHONES PLASTICOS			
8.a	Capuchones en luminarias de senderos	2,70%	U	49
9	PINTURAS			
9.a	Sobre tabiques de hormigón	9,95%	m2	192,08
10	PARQUIZACION			
10.a	Colocación y reposición de césped	12,91%	m2	580,00
11	VARIOS			
11.a	Limpieza, representante técnico y varios	4,75%	Gl	1
		100,00%		

DEPARTAMENTO DE OBRAS. 21 de Agosto de 2018

Nota: Este cómputo tiene como fin fijar la incidencia de los ítems en el monto total de la obra. El oferente para elaborar su oferta debe hacer su propio cómputo según lo indicado en planos y especificaciones.

D.Obras	DAZ	REVISO	FECHA	ESCALA
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA DEPARTAMENTO DE OBRAS				

PLANO: Planta Ubicación en Plaza De La Memoria	PLANO: 01
UBICACION: Funes esquina Roca	RUBRO: Arq.
OBRA: Plaza de Acceso C.U.M.B. - Etapa II	OBRA: CUMB Plaza
	SECTOR

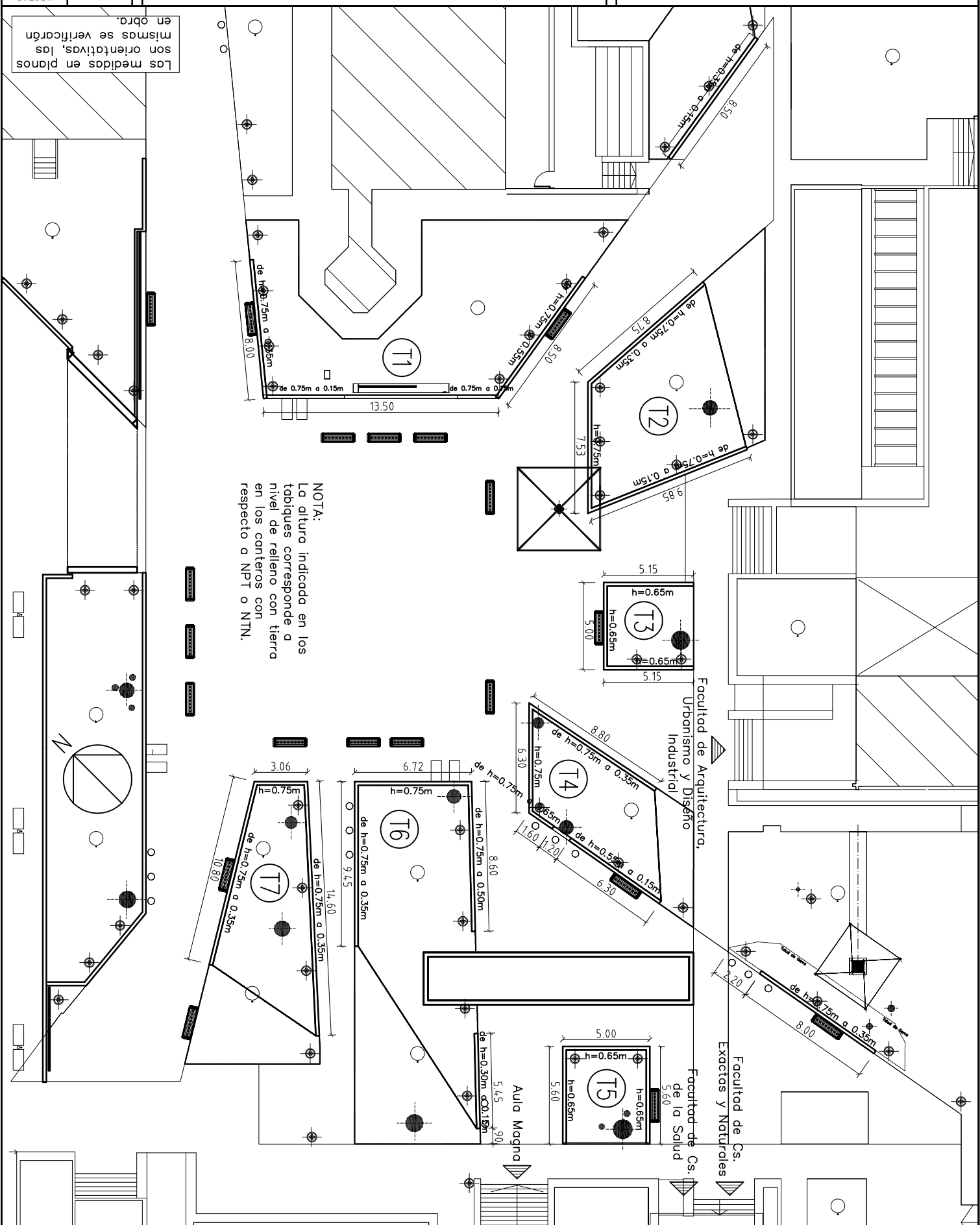


PROYECTO	D.Obras
DIBUJO	DAZ
REVISO	08/08/18
FECHA	1:300
ESCALA	

DEPARTAMENTO DE OBRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

OBRA:	Plaza de Acceso C.U.M.B. - Etapa II
UBICACION:	Funes esquina Roca
RUBRO:	Movimiento de suelos y parquización
PLANO:	Planta de rellenos de canteros en Plaza de Acceso C.U.M.B.

OBRA	SECTOR
CUMB	Plaza
RUBRO:	H0A0
PLANO:	02



PROYECTO	D.Obras
DIBUJO	DAZ
REVISO	08/08/18
FECHA	1:300
ESCALA	

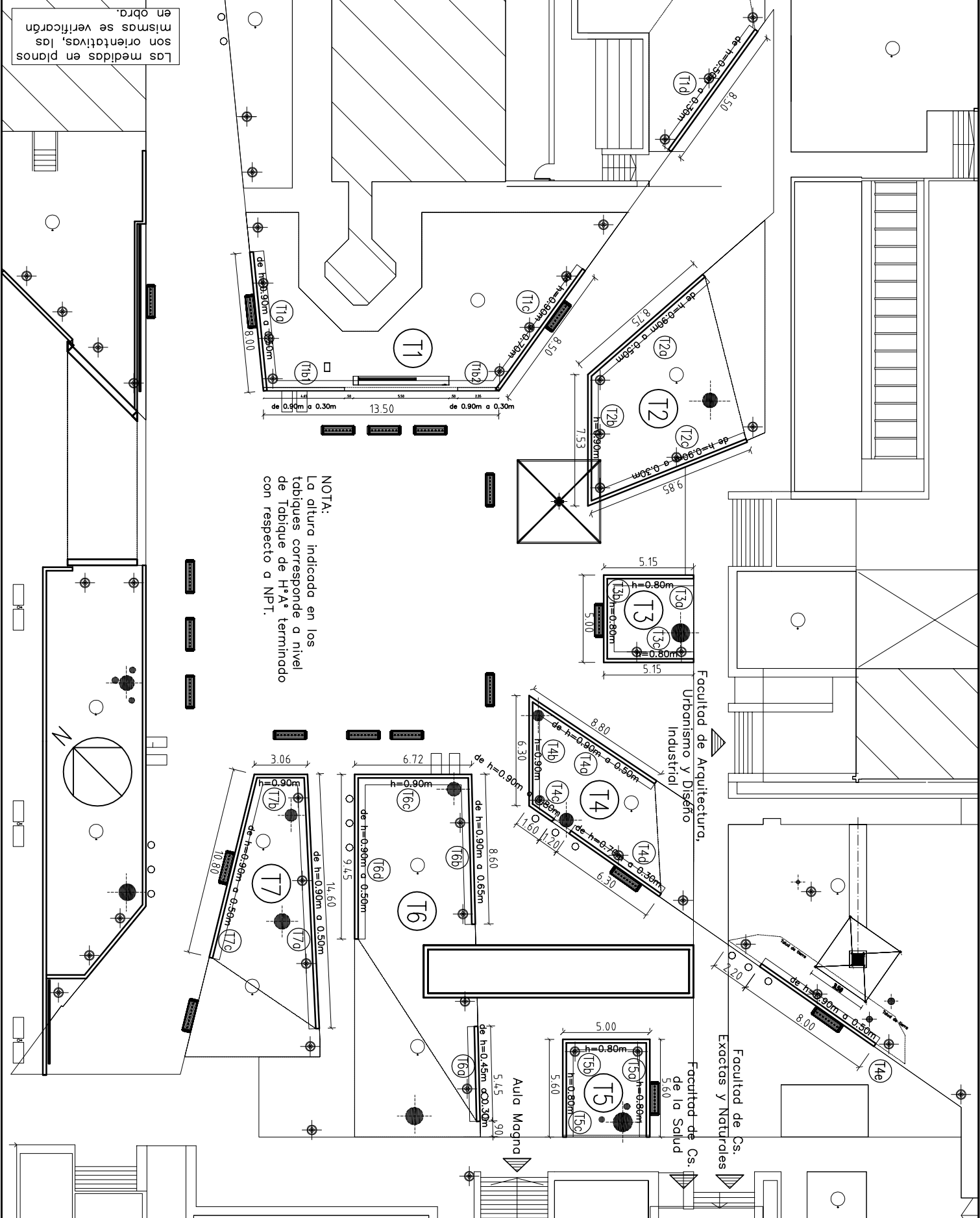
DEPARTAMENTO DE OBRAS



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

OBRA:	Plaza de Acceso C.U.M.B. - Etapa II
UBICACION:	Funes esquina Roca
RUBRO:	Hormigón Armado
PLANO:	Planta de Tabiques de H ² A ² en Plaza de Acceso C.U.M.B.

SECTOR	OBRA	CUMB Plaza	RUBRO:	H ² A ²	PLANO:	03
--------	------	------------	--------	-------------------------------	--------	----



NOTA:
La altura indicada en los tabiques corresponde a nivel de Tabique de H²A² terminado con respecto a NPT.

Los medidos en planos son orientativos, las mismas se verifican en obra.

Predimensionado de Tabique de Hormigón

EL CONTRATISTA PRESENTARA MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL Y PLANO DE REPLANTEO DEFINITIVO.

NORMAS CIRSOC 201 - 202

HORMIGON H-17

ACERO ADN-420

Recubrimientos:

Base 5cm

Resto 3 cm

Armadura Vertical

$\varnothing 8$ c/20cm

Armadura transversal

1 $\varnothing 6$ c/25cm

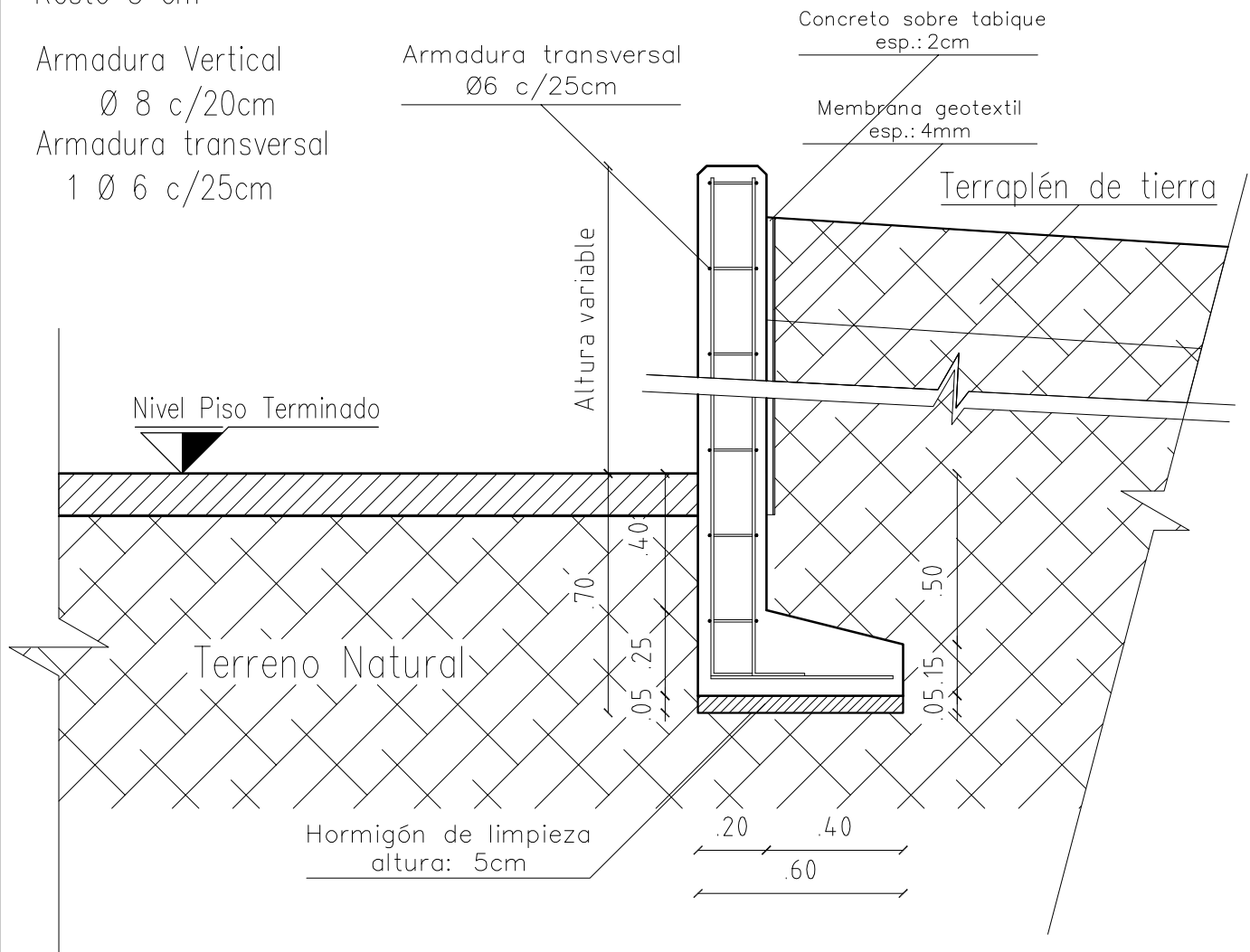
Armadura transversal

$\varnothing 6$ c/25cm

Concreto sobre tabique
esp.: 2cm


Membrana geotextil
esp.: 4mm

Terraplén de tierra



CORTE TRANSVERSAL

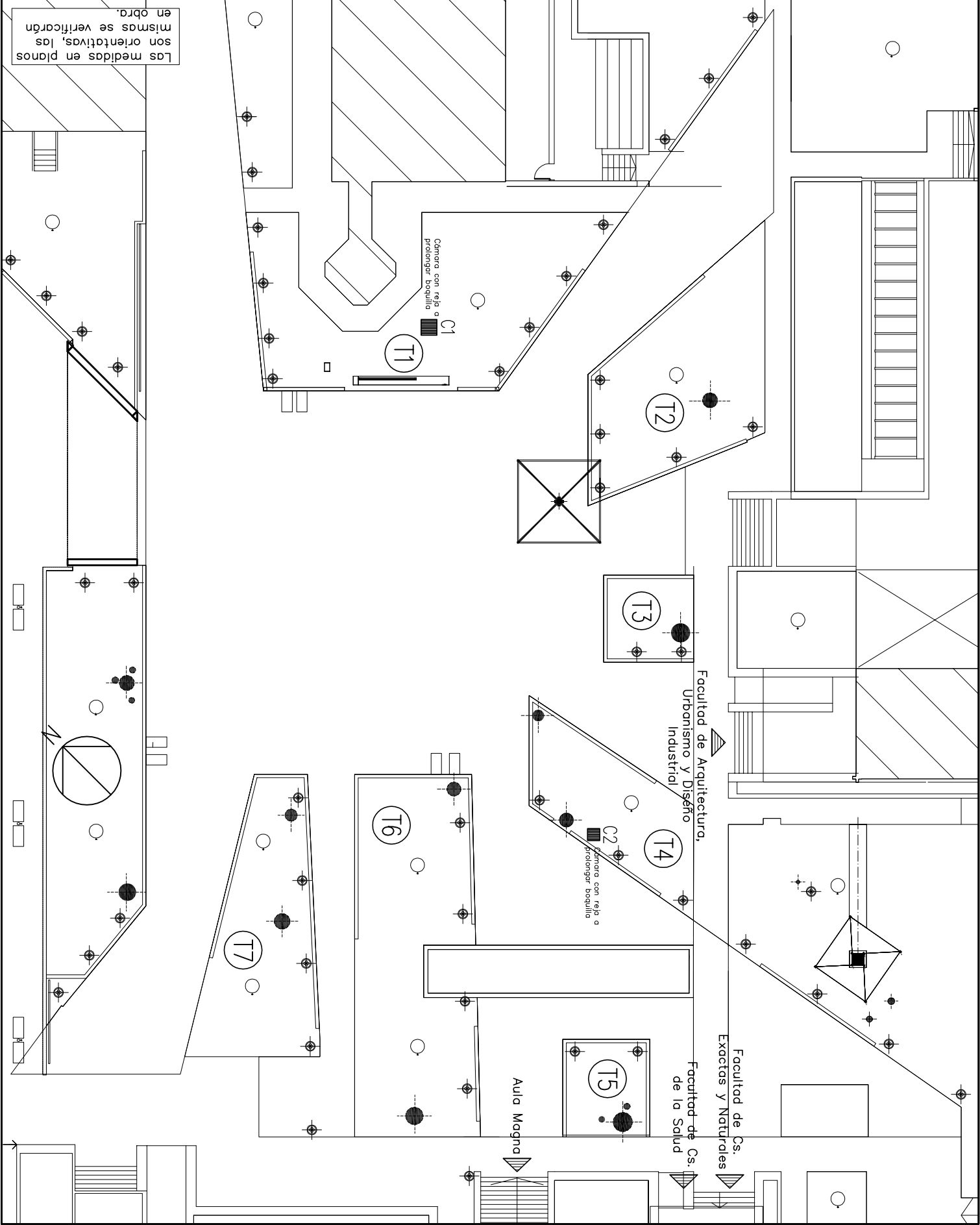
Las medidas en planos son orientativas, las mismas se verificarán en obra.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA DEPARTAMENTO DE OBRAS					OBRA: Plaza de Acceso CUMB - Etapa II UBICACION: Funes esquina Roca		OBRA CUMB	SECTOR Plaza
					RUBRO: Hormigón Armado		RUBRO: HOAO	
PROYECTO D.Obras	DIBUJO DAZ	REVISO	FECHA 08/08/18	ESCALA 1:20	PLANO: Corte transversal		PLANO: 04	

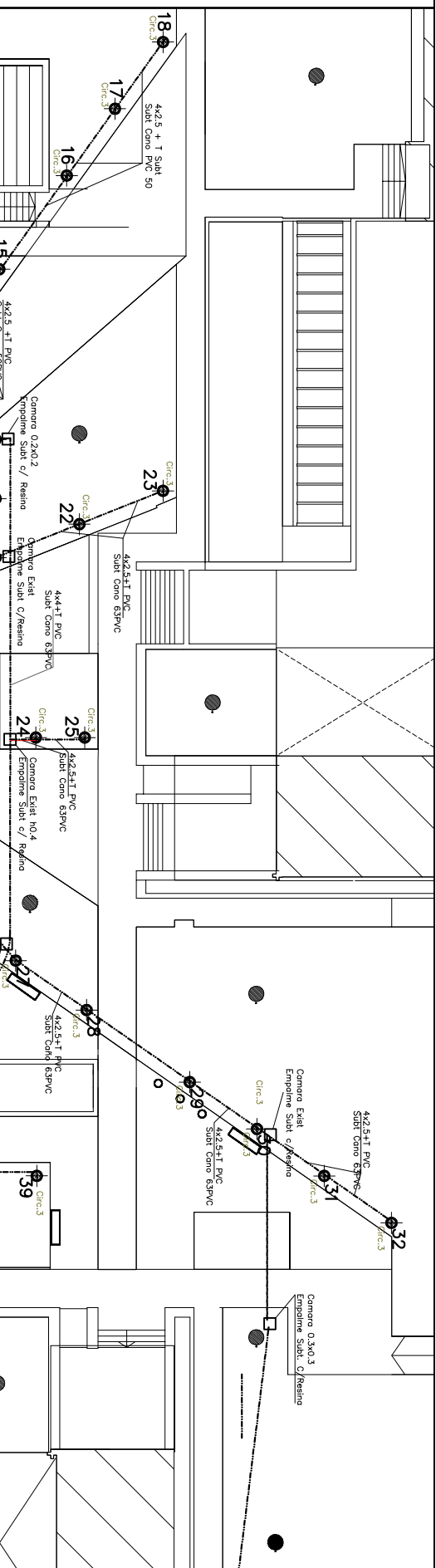
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
D.Obras	DAZ		08/08/18	1:300

OBRA:	Plaza de Acceso C.U.M.B. - Etapa II
UBICACION:	Funes esquina Roca
RUBRO:	Mampostería y revocos impermeables
PLANO:	Planta de ubicación de cámaras existentes de instalación eléctrica

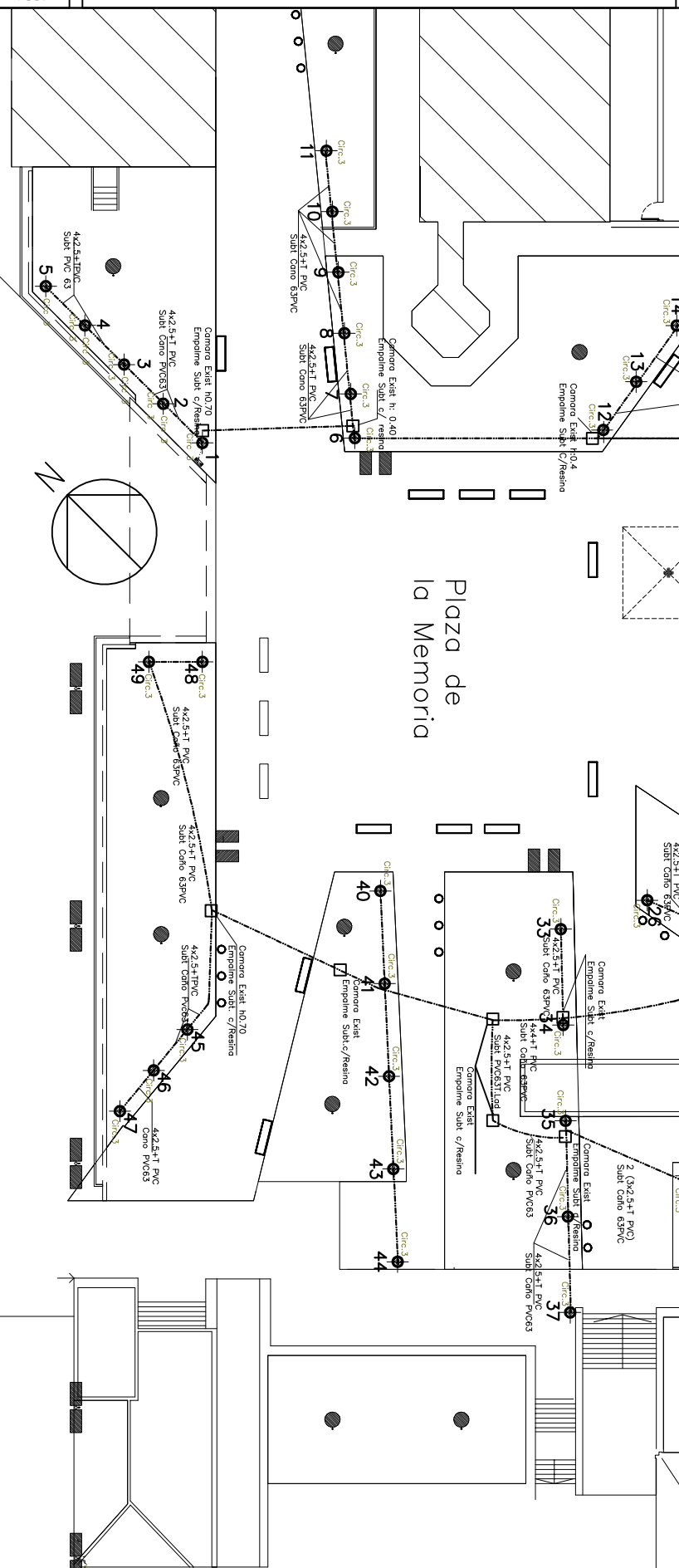
OBRA	SECTOR
CUMB	Plaza
Mamp.	
PLANO:	05



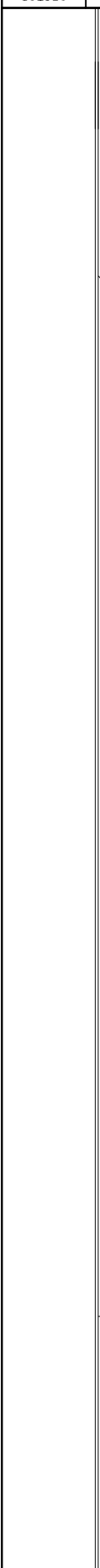
PROYECTO	D.Obras
DIBUJO	DAZ
REVISO	08/08/18
ESCALA	1:350

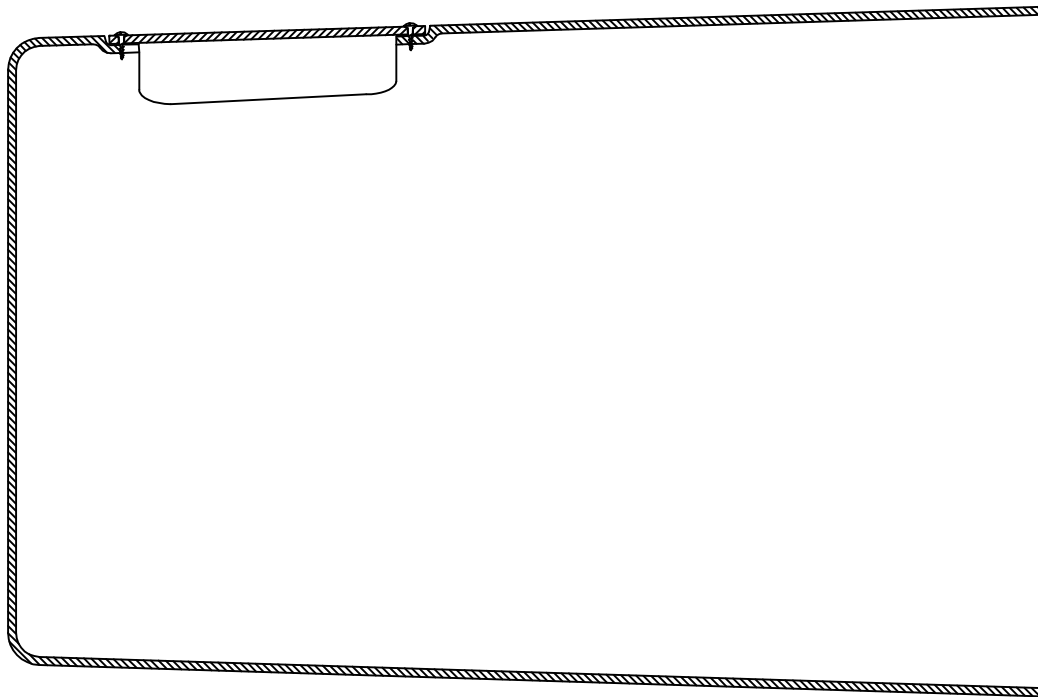
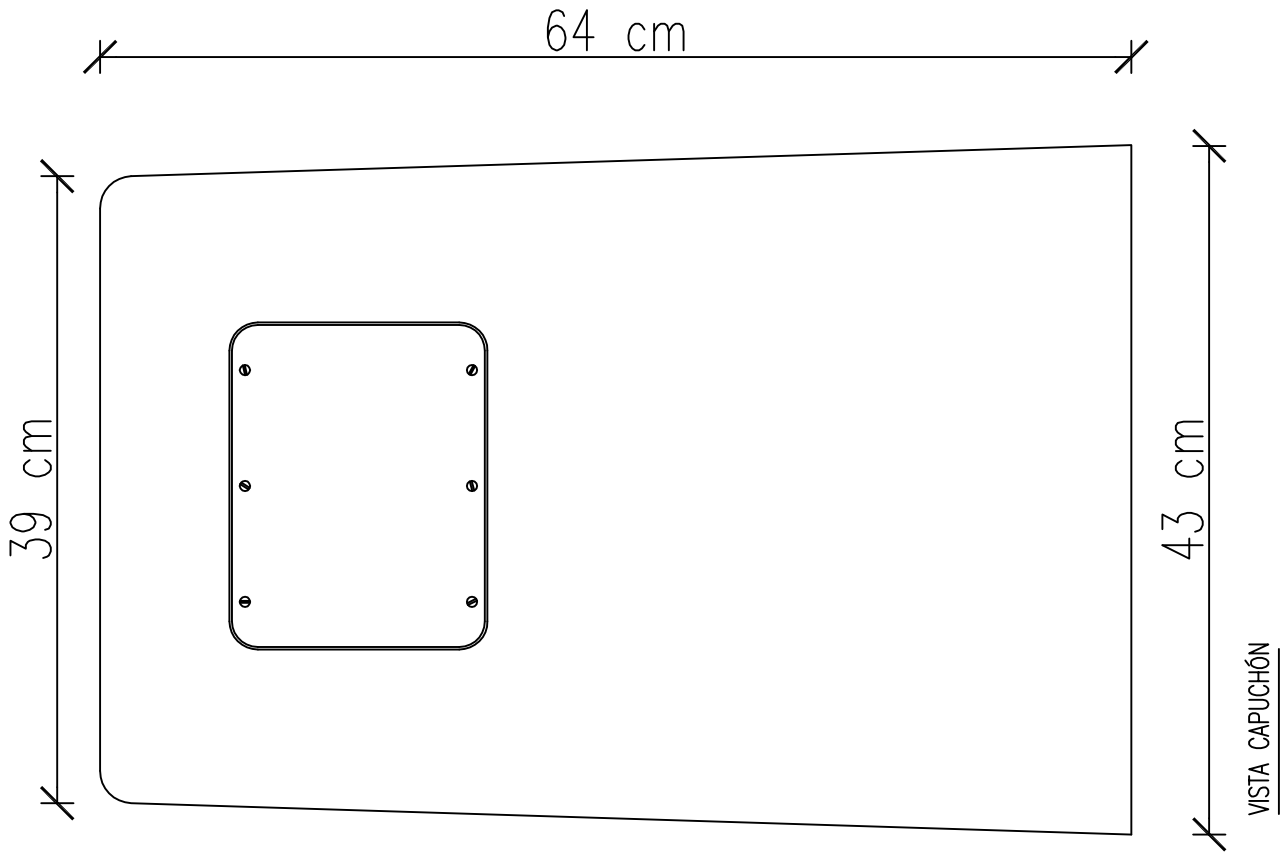


OBRA:	Plaza de Acceso C.U.M.B.- - Etapa II
UBICACION:	Funes esquina Roca
RUBRO:	Iluminación
PLANO:	Planta Iluminación de Senderos



OBRA	CUMB Plaza
SECTOR	Ilum.
PLANO:	06





Las medidas en planos son orientativas, las mismas se verificarán en obra.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

DEPARTAMENTO DE OBRAS

OBRA: Plaza de Acceso C.U.M.B. - Etapa II

UBICACION: Funes esquina Roca

RUBRO: Iluminación

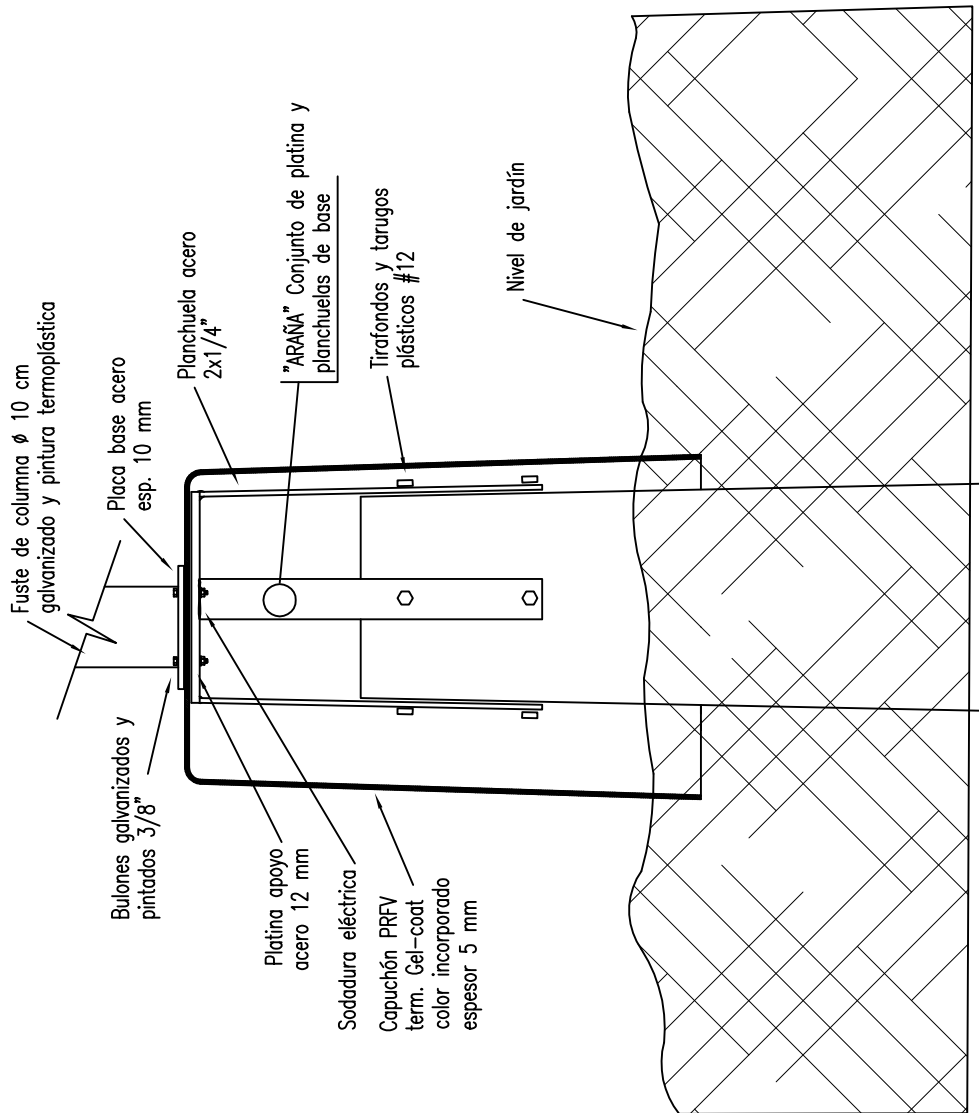
OBRA	SECTOR
CUMB	Plaza

RUBRO: llum.

PLANO: Detalle Capuchón

PLANO: 07

PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
D.Obras			8/8/18	1:5



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

DEPARTAMENTO DE OBRAS

OBRA:
Plaza de Acceso C.U.M.B. - Etapa II

UBICACION: Funes esquina Roca

RUBRO:
Iluminación

PLANO:
Corte Basamento Senderos

OBRA	SECTOR
------	--------

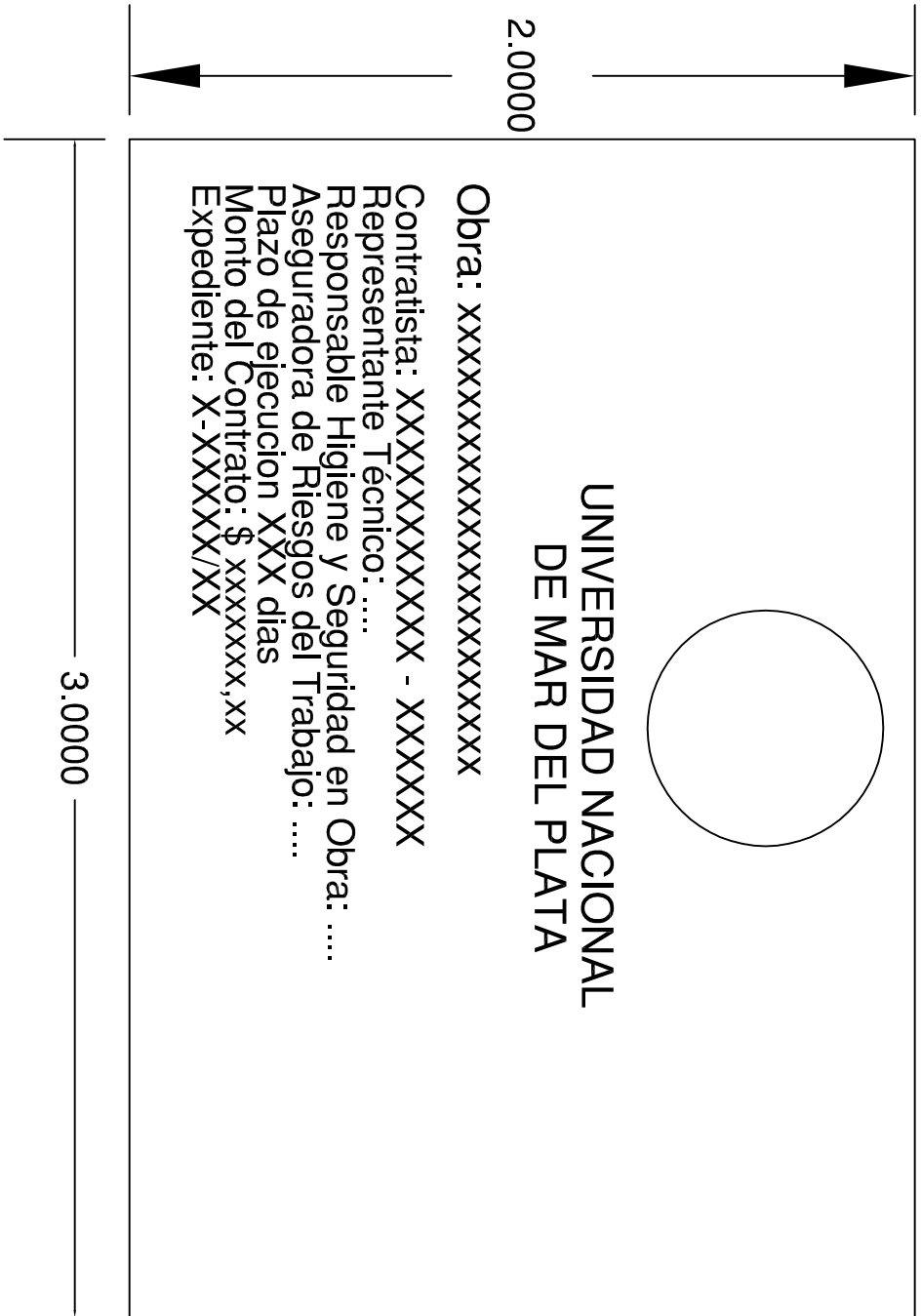
CUMB	Plaza
------	-------

RUBRO: llum.

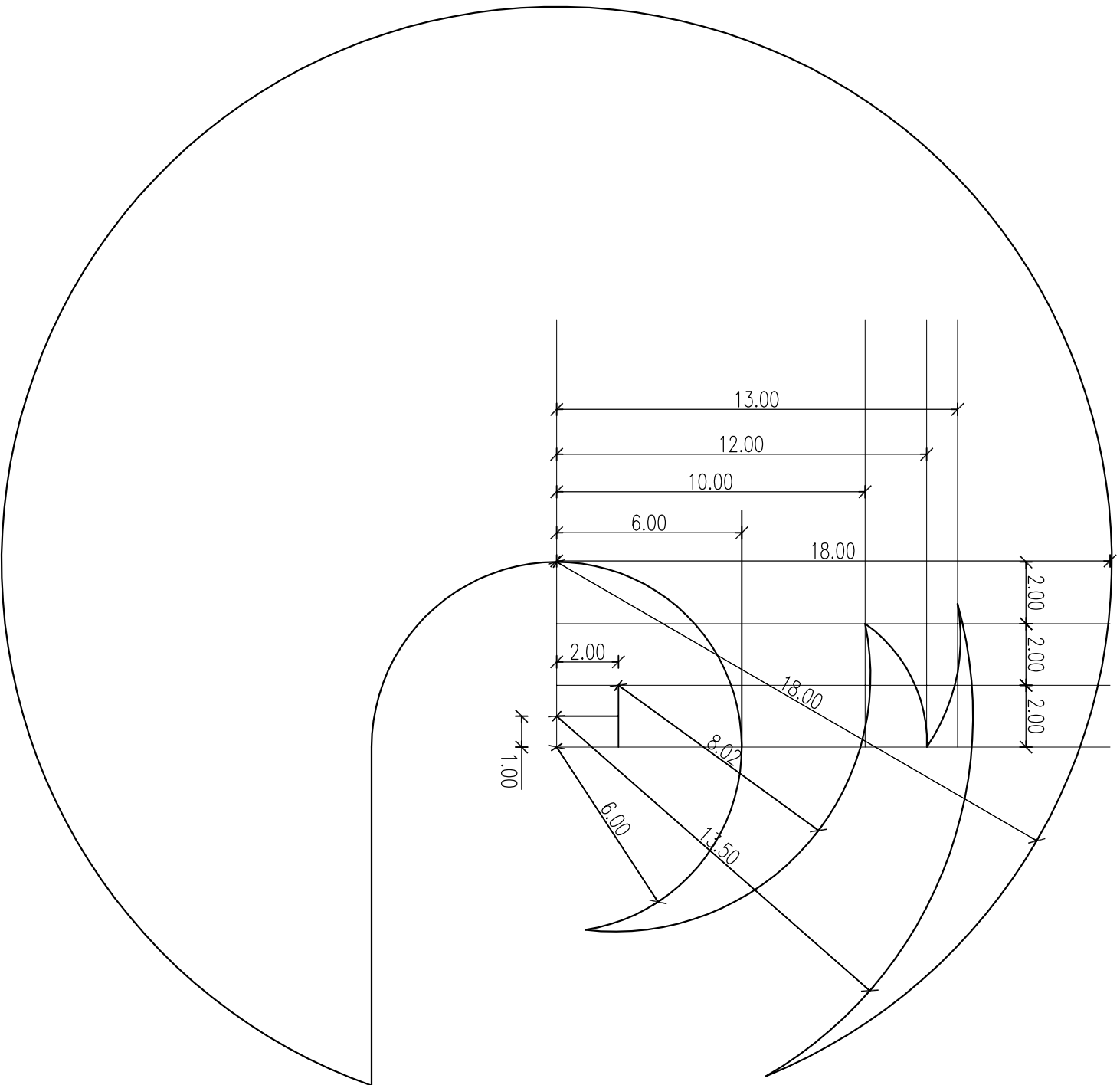
PLANO: 08

PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
D.Obras	DAZ		8/8/18	1:10

D.Obras		PROYECTO		DEPARTAMENTO DE OBRAS	
		DIBUJO		UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA	
		REVISO		UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA	
		FECHA		UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA	
		ESCALA		UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA	
		05/12/12		UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA	
		S/ Esc.		UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA	
PLANO: Modelo de cartel de obra		RUBRO: Arquitectura		OBRAS: Plaza de Acceso CUMB - Etapa II	
PLANO: 09		UBICACION: Funes esquina Roca		OBRAS: Plaza de Acceso CUMB - Etapa II	
RUBRO: Arq		OBRAS: CUMB Plaza		OBRAS: Plaza de Acceso CUMB - Etapa II	
OBRAS: CUMB Plaza		SECTOR		OBRAS: Plaza de Acceso CUMB - Etapa II	



D.Obras		PROYECTO		DEPARTAMENTO DE OBRAS	
05/12/12		REVISO		UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA	
S/ Esc.		DIBUJO		DE MAR DEL PLATA	
ESCALA		REVISO		UNIVERSIDAD NACIONAL	
FECHA		DIBUJO		DEPARTAMENTO DE OBRAS	
PLANO: Modelo de logotipo		RUBRO: Arquitectura		OBRA: Plaza de Acceso CUMB - Etapa II	
PLANO: 10		RUBRO: Arq.		UBICACION: Funes esquina Roca	
OBRAS		CUMB Plaza		SECTOR	





Condiciones de Seguridad e Higiene para Contratistas y Subcontratistas

- 1) Deberá presentar Póliza del Contrato en vigencia con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART). Deberá presentar Certificado de Cobertura de la ART con "Cláusula de No Repetición" contra la UNMdP. Los recibos de pago del Seguro de Riesgos del Trabajo se presentarán mensualmente mientras la contratista realice tareas en establecimientos de la UNMdP
 - 2) La empresa deberá presentar Listado de Personal certificado por la ART y actualizarlo de acuerdo a las altas y bajas que se produzcan durante la ejecución de la obra.
 - 3) El empleador y/o toda otra persona autónoma (Empleador, Profesional en Seguridad, Representante Técnico o Director de Obra, Subcontratista) debe poseer CUIT y deberá presentar un Seguro de Accidentes Personales por el monto mínimo de \$500.000 (Pesos Quinientos Mil). Se presentará Póliza de Seguro y recibos de pago en forma mensual mientras la contratista realice tareas en establecimientos de la UNMdP
 - 4) Deberán cumplir toda la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (léase Ley 19587/72, Ley 24557/95, Decreto 351/79, Decreto 911/96, Resolución 231/96 SRT, Resolución 51/97 SRT, Resolución 35/98 SRT, Resolución 319/99 SRT, Resolución 552/01 SRT, Resolución 550/11 SRT y toda otra normativa conexas).
- Se deja expresa constancia que la contratista adjudicataria es la CONTRATISTA PRINCIPAL debiendo ejecutar el PROGRAMA DE SEGURIDAD UNICO DE OBRA. Asimismo, será responsable por el cumplimiento de las Normas de Seguridad de sus Subcontratistas.
- 5) Deberá presentar copia del contrato con un Profesional Habilitado por la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, visado por el Colegio Profesional correspondiente.
 - 6) El Responsable de Seguridad e Higiene deberá llevar registros de las visitas y evaluaciones realizadas en las obras que se ejecuten en la UNMdP. Dichos registros serán un Libro Foliado, o bien Constancias de Visita de acuerdo con la duración y/o complejidad de la obra.
 - 7) Deberán realizar la comunicación de inicio de tareas a su ART declarando en forma completa y correcta el domicilio de riesgo (Aviso de Inicio) y entregar a la UNMdP fotocopia de la misma.
 - 8) Deberán confeccionar Legajo Técnico de Seguridad e Higiene con su correspondiente Programa o Plan de Seguridad (Aprobado por la ART), en el que conste "según Resolución 35/98". No tendrá validez el Programa de Seguridad que no esté aprobado por la ART correspondiente.
 - 9) Los accidentes que sufran los empleados de la contratista deberán ser informados a la UNMdP por medio de la Denuncia de Accidente de Trabajo que se presenta en la ART y una descripción detallada del hecho.
 - 10) Deberán presentar las Constancias de Visita y Recomendaciones realizadas por el Inspector de su ART.
 - 11) Deberán presentar fotocopia de las constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) y de las Capacitaciones brindadas en materia de prevención de riesgos laborales firmadas por el Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, y por todos los operarios.
 - 12) Deberán cumplimentar toda la normativa vigente en cuanto a equipamiento de obra y vehículos, debiendo entregar a la UNMdP fotocopia de las últimas verificaciones de los equipos especiales tales como grúas, autoelevadores, palas mecánicas, retroexcavadoras, hidráulicos, compresores, silletas y equipos similares, firmadas por profesional o entidad habilitada. En el caso de Silletas y Contrapesos el Responsable de Seguridad e Higiene deberá presentar Informe Técnico escrito sobre estado y condiciones de funcionamiento del equipo.
 - 13) Cualquier incumplimiento de la legislación vigente y de las condiciones mencionadas en esta cartilla podrá dar lugar a la detención automática de la obra por parte del Inspector del Departamento respectivo y rescisión del Contrato.
 - 14) La Contratista deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de Seguridad e Higiene que se adjuntan, estando los gastos derivados de este cumplimiento a exclusivo cargo de la Contratista. No se expedirá Acta de Iniciación de Obra hasta contar con la autorización escrita del Servicio de Seguridad e Higiene de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Ing. Horacio Escudé
Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo
UNMDP

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. **NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN:** La presente contratación se regirá por el **Decreto Delegado N° 1023/01** y sus modificaciones, por el **Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata** aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior (OCS) N° 370/13 (modificado por OCS N° 2524/2017), **Ley 25.551** de Compre Nacional, **Decreto 312/10** (Sistema de protección integral de discapacitados) y demás normas concordantes y/o consecuentes de aplicación.
2. **JURISDICCIÓN FEDERAL:** Toda divergencia resultante de la licitación en todas sus etapas, ya sea de la adjudicación, contrato, cumplimiento o cualquier otra, serán sometidas a los Tribunales Federales de Mar del Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.
3. **GARANTÍA DE LA OFERTA:** Por un importe del **5% del valor total de la oferta** (en caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto), mediante las siguientes formas: **a) Pagaré:** cuando el importe de la garantía no supere la suma de \$260.000. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. **b) Póliza de Caución:** expedida por una Compañía de Seguros (debidamente autorizada) certificada y legalizada la firma de quien la expide. **c) Efectivo:** mediante depósito en Banco Nación, Suc. Centro de Mar del Plata a la cuenta N° 35057203/83. Adjuntar fotocopia del comprobante.
Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente \$ 1.300.000 no será necesario presentarla.
4. **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** El oferente mantendrá la oferta por el plazo estipulado desde la fecha de apertura, período que se considerará automáticamente prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara fehacientemente su voluntad de no renovar la oferta antes del vencimiento de cada período.
5. **CAPACIDAD DE LOS OFERENTES:** Los proponentes deberán tener competencia técnico-financiera en relación con el objeto que se licita. la Universidad podrá requerir todos los informes necesarios a tal fin. Asimismo, la UNMDP verificará el cumplimiento de las normas previsionales, laborales y tributarias, quedando establecido que si de los datos obrantes en el Organismo se detectase que el Adjudicatario adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, supera el límite establecido en la normativa, se efectuarán todas las retenciones previstas en concepto de Impuesto a las Ganancias, IVA y cualquier otra que pudiera corresponder en los pagos a efectuar.
6. **CRITERIOS DE APLICACIÓN:** Todos los documentos que integran esta contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:
 - a) Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones
 - b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 370/13, sus modificaciones y las normas que se dicten en su consecuencia.
 - c) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Universidad Nacional de Mar del Plata
 - d) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Cláusulas Específicas.
 - e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
 - f) El acto administrativo de adjudicación.
 - g) La Orden de Compra o Contrato resultante.
7. **CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:** a) De Lunes a Viernes, de 08 a 13 horas, en la Dirección de Suministros. b) En el sitio web: www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”. Para cotizar podrá descargarlo como usuario (introduciendo contraseña) y “Enviar notificación al Organismo”. c) En el sitio Web de la Universidad www.mdp.edu.ar, ingresando a “Compras y Contrataciones” y luego a “Contrataciones Vigentes”.
A los efectos de las notificaciones previas a la Apertura de Ofertas, **el Oferente deberá informar que ha descargado el pliego a ofertas@mdp.edu.ar**, indicando su nombre o razón social, domicilio y correo electrónico para que se le pueda comunicar cualquier aclaración o modificación al pliego.
Los oferentes que no hubiesen retirado o descargado el pliego, o que no lo hubiesen notificado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubiesen producido hasta el día de apertura de ofertas.
8. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Las ofertas se presentarán en el domicilio de la **Universidad Nacional de Mar del Plata** Diag. Juan B. Alberdi N° 2695, 3^{er} Piso, Dirección de Suministros, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, en sobre cerrado identificada la contratación a que corresponde, día y hora de apertura de ofertas e identificación del oferente, incluyendo:
 - a. LA COTIZACIÓN, según lo establecido en cláusula N° 10
 - b. C.U.I.T., fotocopia simple de inscripción
 - c. GARANTÍA DE OFERTA, según cláusula N° 3
 - d. CERTIFICADO SIPRO según cláusula N° 17
 - e. CONSTITUIR DOMICILIO.
 - f. DECLARACIÓN JURADA adjunta, debidamente completa y firmada.

Si corresponde a una contratación mediante TRAMITE SIMPLIFICADO, también podrá utilizar correo electrónico, **exclusivamente** en: ofertas@mdp.edu.ar **hasta una hora antes** de la hora de apertura, indicando en el **asunto el número de Trámite Simplificado**. La Universidad acreditará su admisión confirmando su recepción. Tratándose de medios electrónicos sujetos a requerimientos,



condiciones y prestadores ajenos a la UNMDP, ésta no se responsabiliza por su recepción, quedando a cargo del oferente el cumplimiento de todas las acciones necesarias para hacer llegar en tiempo y adecuadamente su cotización.

9. **EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** La presentación de la oferta significa por parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no es necesario la presentación de los pliegos con la propuesta.
10. **COTIZACIÓN:** Se utilizará el formulario adjunto o en el de la empresa ajustado a los requisitos establecidos por la AFIP, firmado (por titular, representante legal o apoderado, adjuntando la documentación que lo acredite) con aclaración de firma o sello. En hoja anexa se desarrollarán las características que identifiquen claramente los productos ofrecidos (marcas, modelos, garantías, etc.). De no indicarse la garantía de los equipos, se considerará que la misma es de 12 meses. En caso de cotizarse un conjunto de bienes o servicios que incluyan la provisión de bienes, deberá indicarse el valor unitario de cada componente si éste fuera un bien de uso; del mismo modo, entregados los bienes o servicios adjudicados, en la facturación deberá detallarse unitariamente el valor de cada bien de uso. La Universidad Nacional de Mar del Plata, reviste el carácter de EXENTO (CUIT 30-58676172-9), por lo tanto el precio cotizado (I.V.A. incluido) se entenderá, que es PRECIO FINAL.
11. **MARCAS:** La mención de marcas es al sólo efecto de precisar las características y calidad de lo solicitado, pudiendo cotizar cualquier marca equivalente o superior que cumpla con lo requerido.
12. **MUESTRAS:** En el caso de solicitarse muestras, no será necesario presentarlas si se cotiza indicando expresamente el ofrecimiento de la/s marcas referenciales indicadas en el pedido de cotización. Caso contrario, la no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.
13. **CRITERIO DE SELECCIÓN:** La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el Organismo Contratante. Los productos que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/ calidad/ prestación/ idoneidad del oferente fuese conveniente. Podrá adjudicarse todos o algunos de los renglones licitados o con la conformidad del oferente, adjudicar parcialmente el o los renglones, o dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.
Aquella empresa que tenga personas contratadas con discapacidad, al momento de la oferta deberá acreditarlo documentadamente, indicando si ocupa personal en esa situación y el porcentaje de ocupación.
PUBLICIDAD DE LAS ADJUDICACIONES: La Universidad publicará las adjudicaciones en su sitio web www.mdp.edu.ar, ingresando al enlace “Compras y Contrataciones” y accediendo a “Publicidad de Adjudicaciones”
14. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles administrativos de recibida la Orden de Compra o firma del Contrato, se integrará en concepto de garantía de cumplimiento, el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado en cualquiera de las formas previstas en la reglamentación vigente, pudiéndose utilizar pagará solamente cuando el importe de la garantía no supere los \$ 260.000. Dicha garantía será devuelta al emitirse la Recepción Definitiva. Vencido el plazo contractual sin la entrega de los bienes o la prestación del servicio, se declarará la rescisión del contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios emergentes de su incumplimiento.
15. **MULTA POR MORA:** La entrega fuera del plazo establecido, dará lugar a una multa del 0,5% del valor de lo entregado fuera de término, por cada 10 (diez) días hábiles de atraso o fracción mayor de 5 (cinco) días hábiles.
16. **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** La UNMDP no podrá contratar con personas físicas o jurídicas con incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01. En tal sentido, se verificará al momento de la adjudicación, la habilidad para contratar de los potenciales proveedores, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 4164/17. Para consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y la falta de presentación de declaraciones juradas, el contribuyente deberá ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”.
17. **SIPRO (Sistema de Información de Proveedores):** El oferente debe estar incorporado en el Sistema de Información de Proveedores administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC). Si no está inscripto, podrá incorporarse al mismo mediante el procedimiento de “Preinscripción” accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Los interesados podrán consultar el “Procedimiento de Inscripción”, “Documentación a presentar”, junto con los instructivos y manuales de apoyo a proveedores, disponibles en el sitio <https://comprar.gob.ar>.
18. **RECHAZO DE OFERTAS:** Respecto a la desestimación, perfeccionamiento y la inelegibilidad de las ofertas son de aplicación los arts. 83 a 85 del Reglamento de la UNMDP, especialmente serán desestimadas las ofertas sin la firma correspondiente, o escritas a lápiz, sin la presentación de la garantía de oferta o de las muestras cuando se exigiere, efectuadas por personas no habilitadas para contratar con el Estado, con condicionamientos, con cláusulas contrarias al pliego, que tuviera raspaduras, interlíneas, enmiendas no salvadas o que imposibiliten la lectura precisa, en cualquier parte esencial de la oferta.
19. **RESCISION:** La Universidad podrá rescindir la contratación en cualquier momento, sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

PERSONA / RAZÓN SOCIAL:

CUIT Nº

DOMICILIO CONSTITUIDO:

E-MAIL PARA NOTIFICACIONES:

TELÉFONO:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado del citado plexo normativo y sus modificatorios, cuyo texto se transcribe:

Artículo 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Artículo 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Dejo expresa constancia que en la dirección de Correo Electrónico constituido serán validas todas las notificaciones que curse la Universidad Nacional de Mar del Plata referidas a la presente contratación. Contándose el plazo de notificaciones a partir del aviso de recibo o en caso de no contestación, los plazos correrán a partir del día hábil siguiente a la fecha de remisión.-----

.....
Firma y aclaración

LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

Ley 27.437

Alcances. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CAPÍTULO I

Sujetos alcanzados

ARTÍCULO 1°.- Los siguientes sujetos deberán otorgar preferencia a la adquisición, locación o leasing de bienes de origen nacional, en los términos dispuestos por esta ley y en las formas y condiciones que establezca la reglamentación:

- a) Las entidades comprendidas en el artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias;
- b) Las personas humanas o jurídicas a quienes el Estado nacional hubiere otorgado licencias, concesiones, permisos o autorizaciones para la prestación de obras y servicios públicos;
- c) Los contratistas directos de los sujetos del inciso b) precedente, entendiendo por tales a los que son contratados en forma inmediata en ocasión del contrato en cuestión;
- d) El Poder Legislativo de la Nación, el Poder Judicial de la Nación y el Ministerio Público de la Nación;
- e) La Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA);
- f) La Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA), exceptuando los beneficios del régimen establecido en la ley 26.190 y sus modificatorias.

En función de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 26.741, quedan excluidos del alcance de la presente ley los sujetos comprendidos en dicha norma. Tales sujetos deberán implementar un programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales, en los términos establecidos en el artículo 25 de la presente ley.

Para el caso de los sujetos mencionados en el inciso c) del presente artículo, la preferencia sólo deberá otorgarse en el marco de las licencias, concesiones, permisos o autorizaciones para la prestación de obras y servicios públicos en las que participen como contratistas directos.

CAPÍTULO II

Preferencias para bienes de origen nacional

ARTÍCULO 2°.- Se otorgará preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional cuando el monto estimado del procedimiento de selección sujeto a la presente ley sea igual o superior al monto establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

La preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional se otorgará de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Cuando para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, el precio de las ofertas de bienes de origen nacional sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un quince por ciento (15%), cuando dichas ofertas sean realizadas por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), de acuerdo a la ley 27.264 y sus modificatorias, y en un ocho por ciento (8%) para el resto de las empresas;
- b) Cuando en el marco de lo establecido por la presente ley resulte una comparación de precios entre ofertas que no sean de origen nacional, se otorgará un margen de preferencia del uno por ciento (1%) cada cinco (5) puntos porcentuales de integración local sobre el valor bruto de producción de los bienes alcanzados, hasta un margen de preferencia máximo de ocho por ciento (8%), conforme los criterios de cálculo que defina la autoridad de aplicación a tal efecto.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá incluir, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, en las formas y condiciones que establezca la reglamentación.

Las cooperativas que se encuentren inscriptas en el Registro del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) del Ministerio de Desarrollo Social y cumplan con lo establecido en la presente ley, tendrán los mismos beneficios y se les otorgarán las mismas preferencias que las previstas para las pequeñas y medianas empresas.

En las contrataciones de las entidades contratantes referidas en el inciso a) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias, para la provisión, locación o leasing de bienes por hasta la suma de módulos veinte mil (M 20.000), las empresas oferentes de bienes de origen nacional que califiquen como MiPyMEs de acuerdo a la ley 27.264 y sus modificatorias que, aplicando la preferencia prevista en el inciso a) del presente artículo, no hayan podido alcanzar el mejor precio ofertado, podrán mejorar su oferta, siempre y cuando su precio original, en condiciones de contado, no haya superado en más de un veinte por ciento (20%) a la mejor cotización.

ARTÍCULO 3°.- En los procedimientos de selección cuyo monto estimado resulte inferior al establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, resultará optativa la aplicación de la preferencia prevista en el artículo 2°. La decisión de aplicar el margen de preferencia deberá constar en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares aplicables a los procedimientos de selección.

En caso de no preverse su aplicación, la preferencia al bien de origen nacional estará limitada al caso de igualdad de precio.

ARTÍCULO 4°.- Las entidades contratantes referidas en el inciso a) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias y en el inciso d) del artículo 1° de la presente ley, deberán adjudicar sus contrataciones a empresas locales, según la ley 18.875, que ofrezcan bienes u obras de origen nacional, según lo dispuesto en el artículo 5° de la presente ley, y que califiquen como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, conforme lo dispuesto por la ley 27.264, sus modificatorias y complementarias, en los siguientes casos:

- a) Contrataciones para la adquisición locación o leasing de bienes por montos menores a un mil trescientos módulos (M 1.300), cuando el precio de la oferta adjudicada no supere en un veinte por ciento (20%) al monto estimado de la contratación, en los términos del artículo 27 del decreto 1.030/2016;
- b) Obra Pública destinada exclusivamente a construcción de viviendas y edificios públicos, en los términos de la ley 13.064, por montos menores a cien mil módulos (M 100.000), cuando el precio de la oferta adjudicada no supere en un veinte por ciento (20%) al monto estimado de la contratación, en los términos del artículo 27 del decreto 1.030/2016.

CAPÍTULO III

Definición de bien y obra pública de origen nacional

ARTÍCULO 5°.- Se entiende que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en el territorio de la República Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

Se entiende que la provisión de obra pública es de origen nacional cuando al menos el cincuenta por ciento (50%) de los materiales utilizados en la obra cumplan con el requisito de bienes de origen nacional y la empresa además cumpla con los requisitos para ser considerada como empresa local de capital interno, según lo establecido en la ley 18.875.

ARTÍCULO 6°.- En las contrataciones alcanzadas por el presente régimen, los bienes que no sean de origen nacional se entregarán en las mismas condiciones y en el mismo lugar que correspondan a los bienes de origen nacional, y deberán cumplir con todas las normas aplicables a los bienes originarios del mercado nacional, como así también encontrarse nacionalizados con todos los impuestos y gastos correspondientes incluidos. La autoridad de aplicación entregará, dentro de los quince (15) días hábiles de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

CAPÍTULO IV

Publicidad de las contrataciones e intervención de la autoridad de aplicación en proyectos de pliego

ARTÍCULO 7°.- La publicidad de las contrataciones que lleven a cabo los sujetos mencionados en el artículo 1°, inciso a) de la presente ley se ajustará a las normas generales de cada régimen de contrataciones en particular.

Los demás sujetos alcanzados por la presente ley publicarán sus procedimientos de contratación según lo establezca la reglamentación, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación.

ARTÍCULO 8°.- Los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares necesarios para realizar cualquiera de las contrataciones alcanzadas por la presente ley se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan la participación de la oferta de bienes de origen nacional. Se considera alternativa técnicamente viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

Las entidades contratantes referidas en los incisos a) y b) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias deberán remitir a la autoridad de aplicación para su aprobación, los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares de los procedimientos de selección que tengan por objeto la adquisición, locación o leasing de bienes por un monto estimado igual o superior a ochenta mil módulos (M 80.000), acompañados por un informe de factibilidad de participación de la producción nacional, a fin de garantizar que los mismos contemplen las pautas establecidas en el párrafo anterior.

La autoridad de aplicación deberá expedirse en un plazo no superior a los quince (15) días hábiles administrativos desde que fuera recibido el proyecto de pliego de bases y condiciones particulares. En caso de no expedirse en el plazo fijado, se considerará que no hay objeción en lo referente a las pautas establecidas en los párrafos anteriores.

CAPÍTULO V

Exigencia de acuerdos de cooperación productiva

ARTÍCULO 9°.- En las formas y condiciones que establezca la reglamentación, los acuerdos de cooperación productiva consistirán en el compromiso cierto por parte del adjudicatario de realizar contrataciones de bienes y servicios locales vinculados al contrato objeto de la licitación.

La compra de acciones de empresas locales, los gastos asociados a actividades de mercadeo, promoción publicitaria o similares no serán considerados cooperación productiva a los fines del presente artículo.

En todos los casos, los acuerdos deberán promover la participación de empresas consideradas MiPyMEs según ley 27.264 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10.- Cuando las entidades alcanzadas por el presente régimen comprendidas en los incisos a) y b) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias procedan a la adquisición, locación o leasing de bienes no producidos en el país que representen un valor igual o superior a doscientos cuarenta mil módulos (M 240.000), deberá incluirse expresamente en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares de la contratación la obligación a cargo del adjudicatario de suscribir acuerdos de cooperación productiva por un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta. Para los suministros que se efectúen en el marco de estos acuerdos de cooperación, deberán promoverse el mayor componente de valor agregado de los mismos. En los casos que no resulte factible alcanzar el monto exigido mediante la contratación mencionada, la autoridad de aplicación podrá autorizar que dicho monto pueda completarse mediante la radicación de inversiones en el territorio nacional, transferencia tecnológica, inversiones en investigación o desarrollo e innovación tecnológica.

Para el caso de que el monto de dichos acuerdos resultara superior al mínimo exigido en el párrafo anterior, el valor correspondiente a dicho excedente podrá ser utilizado por el mismo adjudicatario en futuras contrataciones para integrar dicho valor mínimo, siempre y cuando el porcentaje de la cooperación productiva de tales contrataciones sea de un mínimo de veinte por ciento (20%), en las formas y condiciones que establezca la reglamentación. El excedente no podrá computarse cuando el porcentaje del Acuerdo de Cooperación Productiva sea disminuido según lo establecido en el artículo 15 de la presente ley.

ARTÍCULO 11.- La aprobación de los pliegos de bases y condiciones particulares de las contrataciones alcanzadas por el artículo 10 de la presente ley, también deberán contar con la previa conformidad de la autoridad de aplicación en lo referido al acuerdo de cooperación productiva.

La autoridad de aplicación deberá expedirse en oportunidad de la intervención establecida en el artículo 8° de la presente ley. Previamente a la adjudicación, la propuesta de acuerdo de cooperación productiva deberá ser aprobada por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 12.- En las formas y condiciones que establezca la reglamentación, la autoridad de aplicación deberá requerir al adjudicatario la constitución de garantías sobre el monto total de los compromisos asumidos en los acuerdos de cooperación productiva.

CAPÍTULO VI

Valor del módulo

LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

Ley 27.437

ARTÍCULO 13.- A los efectos de lo dispuesto por la presente ley, el valor del módulo (M) será de pesos un mil (\$1.000), el cual podrá ser modificado por la autoridad de aplicación, con la aprobación de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

CAPÍTULO VII

Autoridad de aplicación

ARTÍCULO 14.- La autoridad de aplicación de la presente ley será designada por el Poder Ejecutivo nacional y tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Emitir los certificados de verificación previstos en el artículo 6° de la presente ley;
- b) Aprobar los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares, de conformidad con el artículo 8° de la presente ley;
- c) Verificar la inclusión de los acuerdos de cooperación productiva aludidos en el artículo 10 de la presente ley en el proyecto de pliego de bases y condiciones particulares, proponiendo modificaciones cuando lo considere pertinente, así como el efectivo cumplimiento de dichos acuerdos;
- d) Colaborar con el organismo contratante para el diseño y la implementación de los acuerdos de cooperación productiva referidos en el artículo 10 de la presente ley;
- e) Requerir a los sujetos alcanzados en el artículo 1° de la presente ley información relativa a la adquisición, locación o leasing de bienes, así como toda otra información que considere pertinente, en el marco de lo dispuesto por la presente ley.

ARTÍCULO 15.- Cuando en las previsiones de adquisición de bienes referidas en el segundo párrafo del artículo 8° de la presente ley se incluyan bienes de alto contenido científico-tecnológico, según lo establezca la reglamentación, a instancias de la autoridad de aplicación, y con la intervención del organismo contratante y la Jefatura de Gabinete de Ministros, se podrán modificar, a través de los mecanismos que establezca la reglamentación, las siguientes condiciones:

- a) Elevar o disminuir el porcentaje referido en el artículo 5° de la presente ley hasta un total del setenta por ciento (70%) y del treinta por ciento (30%), respectivamente, del valor bruto de producción;
- b) Disminuir el margen de preferencia referido en el artículo 2° de la presente ley hasta un mínimo de cinco por ciento (5%);
- c) Elevar o disminuir el porcentaje referido en el artículo 10 de la presente ley hasta un total del treinta por ciento (30%) y del diez por ciento (10%) respectivamente del valor total del contrato.

En todos los casos, la autoridad de aplicación deberá elaborar un informe técnico que sustente las modificaciones propuestas en los términos del presente artículo. En los casos previstos en los incisos a) y c), la autoridad de aplicación deberá justificar que la modificación propuesta resulta favorable a la mayor posibilidad de participación de la producción nacional. En el caso previsto en el inciso b), la autoridad de aplicación deberá verificar que las condiciones de competitividad de la producción de bienes de origen nacional justifican la modificación propuesta. Dicho informe deberá ser enviado a la Comisión Bicameral referida en el artículo 16 de la presente y dado a publicidad, conforme lo establezca la reglamentación.

La autoridad de aplicación no podrá reducir los márgenes de preferencia aplicados a MIPyMEs, según ley 27.264 y sus modificatorias, por el término de tres (3) años desde la vigencia de la presente ley.

CAPÍTULO VIII

Comisión Bicameral de Seguimiento Legislativo

ARTÍCULO 16.- Incorpórese a la Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada, creada por el artículo 30 de la ley 27.328 la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos de la presente ley por parte de los sujetos obligados, en particular la efectiva participación de la producción nacional.

A los efectos de cumplimentar su cometido, la Comisión Bicameral:

- a) Recibirá por parte de la autoridad de aplicación toda información y documentación que estime pertinente;
- b) Convocará al titular de la autoridad de aplicación, con periodicidad semestral, a los efectos de brindar un informe fundado sobre el cumplimiento de los preceptos de la presente ley;
- c) Solicitará el asesoramiento técnico que crea conveniente por parte de las asociaciones de empresarios industriales;
- d) Pondrá en conocimiento a la autoridad de aplicación y a sus respectivos cuerpos las observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes.

CAPÍTULO IX

Sanciones y recursos

ARTÍCULO 17.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las entidades comprendidas en el artículo 1°, incisos a), d) y e) de la presente, se notificará a las autoridades de dichas entidades, a la Sindicatura General de la Nación y a la Auditoría General de la Nación.

ARTÍCULO 18.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las personas comprendidas en el artículo 1°, incisos b) y c) de la presente podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa de entre el cinco por ciento (5%) y el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, en cuyo marco se verificare el incumplimiento. Dicha multa podrá reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50%) si la sancionada rectificare su falta dando cumplimiento inmediato al presente régimen;
- c) Suspensión para resultar adjudicatario de futuros contratos, concesiones, permisos o licencias, por un plazo de tres (3) a diez (10) años. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización.

ARTÍCULO 19.- La sanción que se imponga ante la verificación de una infracción se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la misma, la capacidad económica del infractor y el grado de afectación al interés público.

ARTÍCULO 20.- Cuando el oferente que hubiere resultado adjudicatario en un procedimiento de selección por la aplicación de la preferencia establecida en la presente ley no cumpla con las condiciones de la contratación o con los porcentajes de integración nacional declarados en los bienes ofrecidos, deberá reintegrar la suma equivalente a la preferencia obtenida, consistente en la

diferencia del porcentual mediante el cual obtuviera la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

ARTÍCULO 21.- Cualquier persona, humana o jurídica, que alegue un derecho subjetivo, un interés legítimo, un interés difuso o un derecho colectivo, podrá recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los diez (10) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica, a la autoridad de aplicación que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos desde su recepción.

La resolución de la autoridad de aplicación establecerá la ratificación, el rechazo del recurso interpuesto, o la procedencia del mismo y, en su caso, de corresponder, la anulación del procedimiento o acto impugnado o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 22.- Se considerarán incursos en el artículo 249 del Código Penal, si no concurre otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 23.- El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aún sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

CAPÍTULO X

Desarrollo de proveedores

ARTÍCULO 24.- Créase el Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores, cuyo objetivo principal será desarrollar proveedores nacionales en sectores estratégicos, a fin de contribuir al impulso de la industria, la diversificación de la matriz productiva nacional y la promoción de la competitividad y la transformación productiva.

Para la consecución de sus objetivos, el Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores favorecerá la articulación entre la oferta de productos y servicios, existentes y potenciales, con la demanda del Sector Público Nacional y personas jurídicas operadoras de sectores estratégicos demandantes de dichos bienes, con el propósito de canalizar demandas y desarrollar proveedores capaces de provisionarlas.

El Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores identificará las oportunidades para los proveedores locales a través del relevamiento de la oferta existente o de la factibilidad técnica de abastecimiento local de esos productos y/o servicios con la asistencia de herramientas técnica y financieras para favorecer la mejora de los proveedores nacionales.

ARTÍCULO 25.- Los sujetos comprendidos en la ley 26.741 deberán implementar un programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales cuyo objetivo será la ampliación del impacto de los proveedores locales en la cadena de suministros a efectos de una mejora de la productividad, competitividad y calidad de los mismos (competitividad de la oferta), identificando y articulando oportunidades para mejorar la competitividad, eficiencia y productividad de las actividades productivas de los sujetos comprendidos en la ley 26.741 (competitividad de la demanda).

La autoridad de aplicación, con la participación de los organismos que la reglamentación establezca, aprobará los programas de Desarrollo de Proveedores Nacionales a los fines de que el Ministerio de Producción desarrolle las políticas públicas y planes de competitividad correspondientes. Los programas de desarrollo de proveedores nacionales deberán tener una duración mínima de tres (3) años, sin perjuicio del seguimiento anual en la forma que se determine por vía reglamentaria.

CAPÍTULO XI

Disposiciones generales

ARTÍCULO 26.- El Poder Ejecutivo nacional invitará a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al régimen de la presente ley.

Los bienes producidos en las provincias que adhieran al régimen en todos sus términos tendrán, en los primeros tres (3) años desde su entrada en vigencia, una preferencia adicional del uno por ciento (1%) con respecto a la preferencia establecida en el artículo 2° de la presente ley.

ARTÍCULO 27.- Derógase el decreto-ley 5.340 de fecha 1° de julio de 1963 y la ley 25.551. En todas aquellas normas en que se haga referencia a la aplicación de la ley 25.551, así como al Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos "Compre Trabajo Argentino" y a los regímenes de "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional", se aplicará en lo sucesivo la presente ley.

Mantiénesse la vigencia de la ley 18.875, en todo aquello que no se oponga a la presente ley.

CAPÍTULO XII

Reglamentación y vigencia

ARTÍCULO 28.- El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 29.- La presente ley comenzará a regir a los noventa (90) días de su publicación.

ARTÍCULO 30.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

— REGISTRADA BAJO EL N° 27437 —

MARTA G. MICHETTI. — EMILIO MONZO. — Eugenio Inchausti. — Juan P. Tunessi.
e. 10/05/2018 N° 32318/18 v. 10/05/2018.